

**INDICADORES DE LOS ENFOQUES DEL DESARROLLO  
BASADOS EN LOS DERECHOS HUMANOS EN LA  
PROGRAMACIÓN DEL PNUD :**

**GUÍA PARA USUARIOS**

**BORRADOR FINAL**

**24 Marzo de 2006**

## Contenido

Agradecimientos.....	1
Resumen .....	3
Acrónimos.....	4
1. Introducción .....	5
2. Contexto .....	7
3.1. Categorías de los Derechos Humanos .....	10
3.2 Dimensiones de los Derechos Humanos.....	11
4. Información Relevante y Fuentes de Datos para la Medición de los Derechos Humanos: Normas, Principios y Estadísticas Oficiales .....	13
4.1 Los derechos humanos como principio .....	15
4.2 Los derechos humanos en la práctica .....	16
4.2.1 Datos basados en los hechos .....	16
4.2.2 Datos basados en los criterios de los especialistas .....	18
4.2.3 Datos basados en las encuestas .....	18
4.3 Estadísticas oficiales .....	21
4.3.1 Estadísticas oficiales como mediciones aproximadas de los derechos humanos .....	22
4.4 Limitaciones de las fuentes de datos usadas comúnmente .....	22
4.4.1. Fuentes de información tendenciosas .....	23
4.4.2 Validez, confiabilidad y transparencia.....	23
4.4.3. Truncamiento de la varianza y agregación .....	24
5. Desarrollo de indicadores para la programación basada en los derechos humanos .....	25
5.1.1 Indicadores para el entendimiento de la situación de los derechos humanos a nivel de país.....	28
5.1.2 Indicadores para la evaluación de las capacidades de los titulares de derechos y de los titulares de deberes.....	31
5.1.3 Incorporación de los principios de los derechos humanos en el diseño, la implementación y el seguimiento de los programas del PNUD .....	35
5.1.4 Evaluación de los efectos .....	39
Los derechos humanos como principio .....	40
Los derechos humanos en la práctica .....	40
6. Recomendaciones para el Uso de Indicadores en la Programación Basada en los Derechos Humanos .....	44
6.2 Vigorosa evaluación inicial de la situación de los derechos humanos.....	44
6.3 Necesidad de una buena definición tanto de los propósitos como de los objetivos.....	44
6.4 Especificación de los procedimientos de seguimiento y evaluación que deberían estar presentes en la fase del diseño .....	45
7. Fuentes.....	46
7.1 Fuentes conceptuales y metodológicas sobre indicadores .....	46
7.2 Fuentes de datos de los indicadores a nivel nacional .....	47
Apéndice: Glosario de los términos importantes.....	50

## **Agradecimientos**

Este documento fue escrito por el Dr Todd Landman del Departamento de Gobierno de la Universidad de Essex ([todd@essex.ac.uk](mailto:todd@essex.ac.uk)) con la colaboración de Alexandra Wilde y Emilie Filmer-Wilson (Centro de Gobernabilidad de Oslo del PNUD) y Thord Palmund (de HURIST). Los autores agradecen con mucha apreciación los comentarios y aportaciones considerables de las siguientes personas: Rajeev Malhotra (OHCHR), Christian Resch (PNUD), Joachim Nahem (PNUD), Hans-Otto Sano (Instituto Danés de Derechos Humanos) y Thomas Winderl.

Este documento fue escrito junto con HURIST el programa conjunto del PNUD y la OHCHR para el fortalecimiento de los derechos humanos, y con el proyecto de Indicadores de Gobernabilidad con base en el Centro de Gobernabilidad de Oslo.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) es la red mundial de las Naciones Unidas para el desarrollo que promueve el cambio y conecta a los países para estimular el conocimiento, la experiencia y los recursos a fin de ayudar a la gente a forjar una vida mejor. Estamos presentes en 166 países, trabajando con ellos para ayudarlos a encontrar sus propias soluciones a los desafíos mundiales y nacionales del desarrollo. A medida que fortalecen su capacidad local, los países recurren al personal del PNUD y a nuestro amplio círculo de asociados.

**Resumen**

Esta es una guía orientada prácticamente a los programas de las oficinas de país, sobre los indicadores de los enfoques de desarrollo basados en los derechos humanos. La guía contiene secciones separadas acerca de los diferentes elementos relacionados con el desarrollo y el uso de indicadores, a través de los elementos clave de la programación de los derechos humanos. La guía resume la evolución normativa de los derechos humanos y explica cómo éstos han sido integrados plenamente en las actividades de los organismos de las Naciones Unidas. También examina los indicadores principales existentes de los derechos humanos y plantea las limitaciones de la programación basada en los derechos humanos. Se utilizan dos ejemplos de programas hipotéticos sobre el acceso al agua limpia y la prevención de la tortura, para demostrar cómo los indicadores pueden ser usados para la programación de los derechos humanos. Finalmente, la guía ofrece recomendaciones sobre cómo las oficinas de país pueden utilizar los indicadores para todas las fases del diseño, implementación, seguimiento y evaluación del programa.

## **Acrónimos**

ACHPR	Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos
ACHR	Convención Americana de Derechos Humanos
CAT	Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer
COE	Consejo de Europa
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
ECHR	Convención Europea de Derechos Humanos
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FIDH	Federación Internacional de las Ligas de Derechos Humanos
HRBA	Enfoque Basado en los Derechos Humanos
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
ICERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
IDH	Índice de Desarrollo Humano
IGO	Organización Intergubernamental
INDH	Instituciones Nacionales de Derechos Humanos
OHCHR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
OMCT	Organización Mundial Contra la Tortura
ONG	Organización no gubernamental
ONGI	Organizaciones no gubernamentales internacionales
PBDH	Programación Basada en los Derechos Humanos
PIB	Producto Interno Bruto
PQLI	Índice de Calidad Física de Vida

## 1. Introducción

Esta guía ha sido desarrollada en respuesta a la demanda de las oficinas de país del PNUD acerca de la orientación práctica en la selección y el desarrollo de indicadores para la evaluación de los programas de desarrollo, basados en los derechos humanos. La guía expone a grandes rasgos, los indicadores de derechos humanos existentes, muestra cómo pueden ser incorporados a los programas basados en los derechos humanos (PBDH) y desarrolla un marco para ayudar a las oficinas de país a utilizar indicadores para la evaluación de las normas y principios de los derechos humanos en la programación de proyectos.

La guía especifica varias áreas cruciales para el uso de indicadores con el propósito de ayudar a las oficinas de país en los PBDH a nivel nacional.

(i) El entendimiento de la situación acerca de los derechos humanos al nivel nacional, a través de la identificación y el uso de indicadores que pueden ser utilizados para proporcionar una evaluación de la situación básica de los derechos humanos.

(ii) El entendimiento de las capacidades de los individuos y grupos como “titulares de derechos” para reclamar sus derechos, así como las capacidades de las instituciones estatales como “titulares de deberes” para promover y proteger los derechos humanos sobre sus fundamentos.<sup>1</sup>

(iii) La identificación y el uso de indicadores para asegurar la incorporación de los principios de los derechos humanos en el diseño, la implementación y el seguimiento de los programas del PNUD.

(iv) La identificación y el uso de indicadores para determinar los efectos probables de los programas en el fomento de los derechos humanos en el país.

Estas áreas están basadas en la guía del PNUD acerca de la Aplicación de un *Enfoque basado en los Derechos Humanos para la Cooperación y Programación del Desarrollo* y en la Nota Práctica del PNUD, *Los Derechos Humanos en el PNUD*,<sup>2</sup> las cuales identifican las áreas prioritarias del enfoque de apoyo del PNUD.

Esta guía se divide en cinco partes.

En la parte 1, se examina brevemente la evolución histórica de los principios y normas de los derechos humanos (incluyendo sus diferentes categorías y dimensiones) y el desarrollo de los enfoques del desarrollo basados en los derechos humanos (HRBA).

En la parte 2, se examinan los principales indicadores existentes de derechos humanos que han sido desarrollados y proporciona una guía acerca de las diferentes fuentes de información, incluyendo los datos basados en los hechos, la base de datos de los criterios de los especialistas y los datos basados en las encuestas. Después se muestra cómo estas fuentes pueden ser utilizadas por los PBDH a nivel nacional.

En la parte 3, se muestra cómo se pueden desarrollar y/o aplicar los indicadores de los derechos humanos en la programación basada en los derechos humanos.

<sup>1</sup> Los titulares de derechos son aquellos individuos y grupos con reclamaciones válidas; los titulares de deberes son los actores estatales y no estatales con obligaciones correlativas.

<sup>2</sup> La Guía para la Programación Basada en los Derechos Humanos será finalizada a mediados del año 2006 y puede encontrarse en – <http://www.undp.org/governance/sl-justice.htm> . La Nota Práctica sobre Derechos Humanos puede consultarse en - <http://www.undp.org/governance/practice-notes.htm>

En la parte 4 se proporciona una guía para usar los indicadores en los PBDH del PNUD

En la parte 5 se muestra una lista de recursos acerca de las mediciones de los derechos humanos y sobre el uso de indicadores.

En el apéndice se incluye un glosario de los términos clave, sobre indicadores y sobre derechos humanos.

## 2. Contexto

Durante la última década, y ciertamente desde *El Informe de Desarrollo Humano: Derechos Humanos y Desarrollo Humano* del PNUD<sup>3</sup> en el año 2000, ha habido una convergencia creciente dentro de los organismos de desarrollo y de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas, al percatarse de la necesidad de una variedad de indicadores que reflejen los intereses de los derechos humanos. Por el lado del desarrollo internacional, la demanda de indicadores proviene de la necesidad de integrar plenamente los derechos humanos en los proyectos de desarrollo y más generalmente, implementar y hacer un seguimiento de un enfoque basado en los derechos humanos (HRBA) para el desarrollo. Por el lado de los derechos humanos, la demanda ha provenido del reconocimiento entre los organismos de seguimiento de los tratados de derechos humanos, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de una variedad de Relatores Especiales, sobre la necesidad de desarrollar indicadores para vigilar el acatamiento del Estado con las obligaciones de los tratados de derechos humanos.

Los académicos y los profesionales especialistas en derechos humanos que trabajan en la academia y en el sector no gubernamental, han ido desarrollando una amplia gama de indicadores desde principios de los años setenta, de tal forma que ahora existe una gama de indicadores en todas las diferentes categorías y dimensiones de derechos humanos que pueden ser útiles para la PBDH. Las categorías de derechos humanos incluyen los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, los cuales han encontrado una expresión legal en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Además, el desarrollo normativo de los derechos humanos y la proliferación de los instrumentos legales para su protección, la demanda para incorporar los derechos humanos en todo el trabajo de las Naciones Unidas, incluyendo el PNUD, ha llevado al *Entendimiento Común sobre el Desarrollo basado en un Enfoque de los Derechos Humanos*.<sup>4</sup> Este Entendimiento Común compromete a todos los organismos de las Naciones Unidas a:

- ✓ La realización de los derechos humanos,
- ✓ El uso de las normas y principios de los derechos humanos en la orientación para la cooperación y programación del desarrollo, y
- ✓ El fomento de la capacidad tanto de los “titulares de deberes” para cumplir con sus obligaciones, como de los “titulares de derechos” para reclamar sus derechos.<sup>5</sup>

Los principios de los derechos humanos que guían la programación del desarrollo identificados en este acuerdo son:<sup>6</sup>:

1. Universalidad e inalienabilidad
2. Indivisibilidad
3. Interdependencia e interrelación
4. Igualdad y no discriminación
5. Participación e inclusión
6. Rendición de cuentas e imperio de la ley

<sup>3</sup> <http://hdr.undp.org/reports/global/2000/en/>

<sup>4</sup> Enfoque de la Cooperación para el Desarrollo Basado en los Derechos Humanos: Hacia un Entendimiento Común entre las Agencias de las Naciones Unidas. Stamford, Mayo 5 – 7, 2003  
[http://www.unescobkk.org/fileadmin/user\\_upload/appeal/human\\_rights/UN\\_Common\\_understanding\\_RBA.pdf](http://www.unescobkk.org/fileadmin/user_upload/appeal/human_rights/UN_Common_understanding_RBA.pdf)

<sup>5</sup> Más adelante en el Cuadro 8, se ilustran estos principios.

<sup>6</sup> Convención Europea de Derechos Humanos - <http://www.hri.org/docs/ECHR50.html>;  
Convención Americana de Derechos Humanos - <http://www.oas.org/juridico/english/Treaties/b-32.htm>; Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos - <http://www.diplomacy.edu/africancharter/>

Estos seis principios recurren a la evolución normativa de los derechos humanos y son cruciales en la forma en que se pueden promover, proteger y realizar a través de las actividades de cooperación para el desarrollo.

### 3. Categorías y Dimensiones de los Derechos Humanos y sus Implicaciones para el Desarrollo de Indicadores de Derechos Humanos

Los derechos tienen una larga tradición en la teoría y en la historia, pero los *derechos humanos* son un conjunto moderno de derechos individuales y colectivos que han sido promovidos y protegidos, a través de la ley internacional y nacional desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948. Esta Declaración comprende treinta artículos que delimitan todos los derechos humanos que deberían ser protegidos. Dado que la Declaración no era jurídicamente vinculante, la comunidad internacional ha establecido una serie de tratados internacionales que son jurídicamente vinculantes a los Estados Partes y que han ampliado tanto el ámbito como la profundidad de aquellos derechos que deberían ser protegidos (véase el Cuadro 1). El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) de 1966, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR) de 1966, el Primer y el Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR y la misma Declaración Universal, forman lo que se conoce como la Carta Internacional de Derechos Humanos.

Cuadro 1 Principales Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos

Nombre	Fecha cuando queda abierto a la firma
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR)	1966
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR)	1966
Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	1976
Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	1989
Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (CERD)	1966
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)	1979
Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (CAT)	1984
Convención sobre los Derechos del Niño (CRC)	1989
Convención sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	1990

Fuente: <http://www.ohchr.org>

A nivel regional existen otros tratados sobre derechos humanos, los más sobresalientes son la Convención Europea de Derechos Humanos de 1950, la Convención Americana de Derechos Humanos (ACHR) de 1969 y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (ACHPR) de 1981<sup>7</sup>, los cuales cuentan con mecanismos de protección de los

<sup>7</sup> Véase 'A Human Rights Based Approach to Development Programming in UNDP – Adding the Missing Link'; [http://www.undp.org/governance/docs/HR\\_Pub\\_Missinglink.pdf](http://www.undp.org/governance/docs/HR_Pub_Missinglink.pdf)

Estados Partes en estas diferentes partes del mundo. Hasta la fecha, ningún mecanismo de esa índole, se ha establecido en la región de Asia.

Estos instrumentos internacionales y regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, tomados en su conjunto, cada vez han representado más un consenso global sobre un conjunto de derechos que deberían ser protegidos. Sin embargo, una enumeración precisa de derechos humanos puede variar, dependiendo del tipo de lectura dada a los varios instrumentos de derechos humanos. El cuadro 2 enumera un total de 58 derechos humanos existentes en la ley internacional de derechos humanos.

---

Cuadro 2 Lista de los derechos humanos protegidos bajo la ley internacional

---

- |   |   |
|---|---|
| 1. La no Discriminación   | 30. Los sindicatos  |
| 2. La vida  | 31. El descanso, el disfrute del tiempo libre y las vacaciones pagadas            |
| 3. La libertad y seguridad de la persona                                  | 32. Un nivel de vida adecuado   |
| 4. La protección contra la esclavitud y la servidumbre                    | 33. La educación  |
| 5. La protección contra la tortura  | 34. La participación en la vida cultural  |
| 6. La personalidad jurídica   | 35. La autodeterminación  |
| 7. La igualdad bajo la protección de las leyes                            | 36. Los cuidados y asistencia a los niños   |
| 8. Las soluciones legales   | 37. La liberación del hambre  |
| 9. La protección contra el arresto arbitrario, la detención y el exilio   | 38. La salud  |
| 10. El acceso a la independencia y al tribunal imparcial                  | 39. El asilo  |
| 11. La presunción de inocencia  | 40. La propiedad  |
| 12. La protección contra las leyes <i>ex post-facto</i>                   | 41. La educación elemental obligatoria  |
| 13. La privacidad, la familia, el domicilio y la correspondencia          | 42. El trato humano cuando se priva de la libertad                                |
| 14. La libertad de circulación y residencia                               | 43. La protección contra el encarcelamiento por motivo de deuda                   |
| 15. La nacionalidad   | 44. La expulsión de los extranjeros solamente bajo la ley                         |
| 16. El matrimonio y el fundar una familia                                 | 45. La prohibición de la propaganda de guerra y la incitación a la discriminación |
| 17. La protección y la asistencia a las familias                          | 46. La cultura minoritaria  |
| 18. El matrimonio solamente bajo el consentimiento de los futuros esposos | 47. La detención por incumplimiento de las obligaciones civiles                   |
| 19. La igualdad de derechos de los hombres y las mujeres en el matrimonio | 48. La protección a los niños   |
| 20. La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión               | 49. El acceso a los servicios públicos  |
| 21. La libertad de opinión y de expresión                                 | 50. La democracia   |
| 22. La libertad de prensa   | 51. La participación en la vida cultural y científica                             |
| 23. La libertad de reunión  | 52. Los derechos de propiedad intelectual   |
| 24. La libertad de asociación   | 53. El orden internacional y social para la realización de los derechos           |
| 25. La participación en el gobierno                                       | 54. La autodeterminación política   |
| 26. La seguridad social   | 55. La autodeterminación económica  |
| 27. El trabajo  | 56. Los derechos de las mujeres   |
| 28. El trabajo no obligatorio o forzoso                                   | 57. La prohibición de la pena de muerte   |
| 29. Las condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo               | 58. La prohibición del apartheid  |

---

### 3.1. Categorías de los Derechos Humanos

La evolución normativa de los derechos ha dado surgimiento a dos categorías generales:

1) *Los derechos civiles y políticos* defienden la inviolabilidad del individuo ante la ley y garantizan su capacidad para participar libremente en la sociedad civil, económica y política. *Los derechos civiles* incluyen dichos derechos así como el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal; el derecho a la igualdad ante la ley, el derecho a la protección por

detenciones arbitrarias, el derecho al respeto de las garantías legales, el derecho a un juicio imparcial y el derecho a la libertad de religión y de culto. Los *derechos políticos* garantizan la participación en los asuntos públicos e incluyen derechos semejantes como el derecho a la palabra y la expresión, el derecho a la reunión y asociación y el derecho al voto y a la participación política.

2) Los *derechos económicos, sociales y culturales* promueven el progreso individual, el desarrollo económico y social, la autoestima y la identidad. Los *derechos económicos y sociales* incluyen derechos semejantes como el derecho a una familia; el derecho a la educación; el derecho a la salud y al bienestar; el derecho al trabajo y a una remuneración equitativa; el derecho a fundar sindicatos y asociaciones libres, el derecho al goce del tiempo libre y el derecho a la seguridad social. Los *derechos culturales* mantienen y promueven las afiliaciones subnacionales y las identidades colectivas y protegen a las comunidades minoritarias contra la intromisión de integradores y de los proyectos de construcción de la nación. Éstos incluyen derechos semejantes como el derecho a los beneficios de la cultura, el derecho a la tierra de los indígenas, a los rituales y a la participación en las prácticas culturales y el derecho a comunicarse en su propia lengua y en la educación de la lengua natal.

### **3.2 Dimensiones de los Derechos Humanos**

Existen también diferentes dimensiones para los derechos humanos, además de las categorías generales anteriormente mencionadas. Aunque tradicionalmente se han considerado los derechos civiles y políticos como los derechos “negativos” de la libertad, y se han considerado los derechos sociales y económicos como los derechos positivos de las políticas asociadas con el estado de bienestar, es importante entender que ambos grupos de derechos tienen dimensiones positivas y negativas, y que el lenguaje que se ha desarrollado para describir estas diferentes dimensiones, ahora incluye las obligaciones del Estado para *respetar, proteger, y cumplir*.<sup>8</sup>

La obligación de *respetar* requiere que el Estado y todos sus organismos y sus agentes se abstengan de llevar a cabo, o tolerar cualquier práctica, política o medida jurídica que viole la integridad de los individuos o que afecte su libertad para tener acceso a los recursos que satisfagan sus necesidades. También requiere que los códigos legales y administrativos tomen en cuenta la garantía de los derechos.

La obligación de *proteger* obliga al Estado y sus agentes a prevenir la violación de los derechos por otros individuos o por otros actores no estatales. El Estado debe garantizar acceso a los recursos legales, donde ocurran violaciones.

La obligación de *cumplir* implica asuntos relacionados con la defensa, el gasto público, la regulación gubernamental de la economía, el suministro de servicios públicos y la infraestructura relacionada, así como las medidas de redistribución. El deber del cumplimiento, incluye esas medidas activas necesarias para garantizar las oportunidades de acceso a los derechos.

La combinación de las diferentes categorías y dimensiones de los derechos humanos, significa que existen seis maneras principales con las cuales se pueden desarrollar los indicadores de derechos humanos. El cuadro 3 describe una matriz de las diferentes categorías y dimensiones de los derechos humanos, e incluye ejemplos de cómo sus diferentes entendimientos tienen implicaciones para el desarrollo de los indicadores.

---

<sup>8</sup> Una medición o un indicador indirecto es una variable utilizada para sustituir a aquélla que es difícil de medir directamente.

Los **indicadores de la columna I** miden el grado en que los Estados son responsables por la violación de los derechos humanos (por ejemplo, medidas de incidencias de tortura, o actos de discriminación por la autoridades públicas de la salud).

Los **indicadores de la columna II** muestran el grado en que los Estados son capaces de prevenir que los actores no estatales y otros terceros violen los derechos humanos (por ejemplo, las incidencias de privación de la libertad o la negación por terceros al acceso a las prestaciones de salud del sector privado).

Los **indicadores de la columna III** miden el grado en que los Estados proporcionan los recursos y políticas necesarias para realizar y promover la protección de los derechos humanos (por ejemplo, la inversión en la capacitación de la policía en asuntos relacionados con la tortura y el trato inhumano, o la inversión en sector de la salud, de la educación y del bienestar social)

**Cuadro 3 Categorías y dimensiones de los derechos humanos**

Dimensiones de los Derechos Humanos

	<u>I</u> <u>Respeto</u> (la no injerencia en el ejercicio del derecho)	<u>II</u> <u>Protección</u> (previene violaciones por parte de terceros)	<u>III</u> <u>Cumplimiento</u> (prestación de recursos y resultados de las políticas)	
<i>Derechos políticos y civiles</i>	Tortura, matanzas extrajudiciales, desapariciones, detenciones arbitrarias, juicios injustos, intimidación electoral, privación de los derechos civiles.	Medidas para prevenir a los actores no estatales de cometer violaciones, tales como la tortura, las matanzas extrajudiciales, las desapariciones, los secuestros y la intimidación electoral.	Inversión en las judicaturas, las prisiones, los cuerpos policiales, así como en las elecciones y la asignación de recursos a la capacidad.	
<i>Derechos económicos, sociales y culturales</i>	Discriminación en la salud, la educación y el bienestar social por motivo de raza, género e idioma y la asignación de recursos por debajo de la capacidad.	Medidas para prevenir a los actores no estatales de participar en un comportamiento discriminatorio que limite el acceso a la salud, a la educación y a otro tipo de bienestar social.	Realización progresiva. Inversión en la salud, la educación, el bienestar social y la asignación de recursos a la capacidad.	

Se necesitan diferentes tipos de indicadores, como lo muestra el cuadro, para medir los mismos grupos de derechos humanos, dado que cada categoría de derechos humanos tiene tres dimensiones diferentes. Sin embargo, el desarrollo de indicadores para los derechos humanos está incompleto, especialmente en lo relacionado con los indicadores relativos a las obligaciones de los Estados para cumplir con los derechos civiles y políticos y de las obligaciones de los Estados para respetar y proteger los derechos económicos y sociales (la parte sombreada del cuadro anterior).

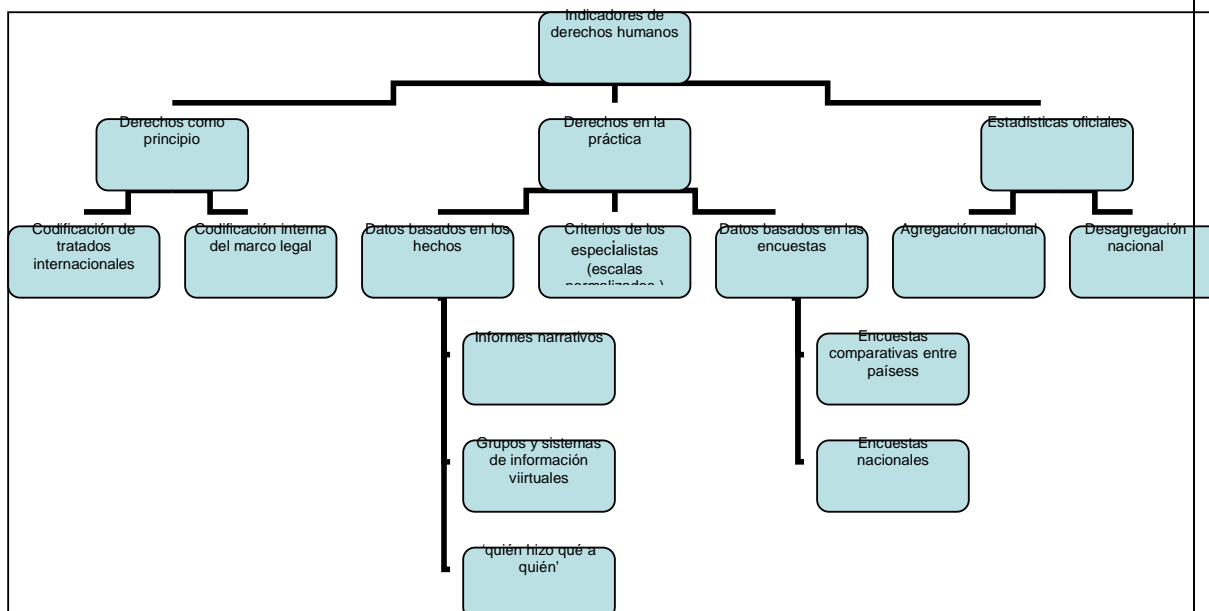
**4. Información Relevante y Fuentes de Datos para la Medición de los Derechos Humanos: Normas, Principios y Estadísticas Oficiales**

Esta sección de la Guía, proporciona directrices sobre los tipos de indicadores que se han desarrollado para la medición de los derechos humanos (para una visión general, véase el Cuadro 1) y enumera las principales fuentes disponibles. Los enfoques existentes han medido los derechos humanos de tres maneras:

- 1) Como se muestran en los documentos legales (*derechos humanos como principio*)
- 2) Como se disfrutan por los individuos y por los grupos en los Estados nación (*derechos humanos en la práctica*)

3) A través de la creación de datos que pudieron no haber sido concebidos originalmente para medir los derechos, pero que no obstante pueden servir como mediciones indirectas<sup>9</sup> relacionadas con la protección de los derechos humanos (*estadísticas oficiales*).

### Recuadro 1 Tipos de indicadores de derechos humanos



Las fuentes para abarcar estas tres áreas son demasiado importantes para dar a conocer una evaluación de la *situación básica de los derechos humanos*, incluyendo la experiencia de los derechos humanos de las poblaciones destinatarias, entendiendo la historia de la protección de los derechos, y permitiendo un seguimiento anual a nivel macro dentro de los países en particular, proporcionando respuestas a preguntas importantes tales como:

- ✓ ¿Cuál de los derechos humanos todavía no se realiza en su totalidad?
- ✓ ¿Existen disparidades significantes en la protección de alguno de los derechos civiles?
- ✓ ¿Derechos políticos? ¿Derechos económicos? ¿Derechos sociales? ¿Derechos culturales?
- ✓ ¿Disfrutaban algunos sectores de la sociedad más protección de estos derechos que otros sectores?

<sup>9</sup> Existen sin embargo, algunos derechos que no tienen excepción, como la tortura, que están protegidos *jus cogens*. Por ejemplo, los Estados pueden no declarar reservas a varios artículos que se encuentran en el ICCPR y la ICESCR.

- ✓ ¿Existe de hecho discriminación en el acceso al suministro de servicios en la áreas de vivienda, de educación y de bienestar social?
- ✓ ¿Quiénes son los principales titulares de deberes y están conscientes de sus responsabilidades de proteger, respetar y cumplir con los derechos humanos según las obligaciones legales establecidas a través del compromiso nacional e internacional de sus países.
- ✓ ¿Quiénes son los principales titulares de derechos y están conscientes de su habilidad para reclamar compensación?
- ✓ ¿Cuál parece ser la causa principal de las causas estructurales de violaciones de los derechos humanos?
- ✓ ¿Son sus motivos culturales los que hacen que persistan las violaciones?
- ✓ ¿Qué fallas y/u obstáculos institucionales sustituyen la forma de protección de los derechos humanos?

Las fuentes nacionales de información, son particularmente importantes, aunque en muchos casos las instituciones nacionales carecen de capacidades y recursos para recopilar dichos datos, para lo cual, las oficinas de país necesitarán recurrir a fuentes internacionales y regionales. Las oficinas de país deberían utilizar las variedad de fuentes de información presentadas aquí y no depender solamente de una sola fuente para establecer un panorama general de la situación de los derechos humanos.

#### **4.1 Los derechos humanos como principio**

Los indicadores de derechos humanos como principio son, de muchas maneras, la forma más simple de medición, ya que las fuentes de datos son bien conocidas, disponibles públicamente, fáciles de codificar y son sin lugar a duda las más objetivas. Los indicadores que miden los derechos humanos como principio, son adecuados para proporcionar antecedentes de la información acerca de los compromisos formales que los países han realizado para la protección de los derechos humanos. Las oficinas de país interesadas en dichos indicadores, necesitarían consultar las fuentes de ratificación de tratados a nivel internacional y a nivel regional (véase el Cuadro 4) y los documentos constitucionales nacionales a nivel de país.

Los derechos humanos consagrados en la ley internacional y en la ley nacional, pueden ser codificados, utilizando los protocolos que recompensen a un país por tener ciertas planificaciones de derechos establecidos a nivel nacional y por haber realizado los compromisos de dichos derechos a nivel internacional, a través de la ratificación de los tratados internacionales de derechos humanos. Tal codificación, representa un compromiso y la buena disposición del Estado para proteger los derechos humanos y no menciona nada sobre su capacidad para implementar la protección de los derechos humanos. Por lo tanto, es un compromiso formal como principio (o la falta del mismo) lo que se puede considerar.

Este tipo de codificación permite hacer comparaciones entre países sobre los compromisos del Estado con respecto a la protección de los derechos humanos, pero lo más importante, es que permite una evaluación del compromiso de un sólo país con respecto a los diferentes grupos de derechos humanos. No todos los Estados han ratificado todos los tratados de derechos humanos y la comparación entre los derechos descritos en estos tratados, proporciona una evaluación útil del punto de comparación del compromiso de un Estado en particular, con los diferentes derechos. Además, muchos Estados han presentado reservas significativas en cuanto a la ratificación de los tratados, lo que puede socavar su objetivo y propósito completo. De manera similar, muchos Estados tienen cláusulas de excepción en sus constituciones nacionales que les permiten derogar sus obligaciones de protección de ciertos derechos.<sup>10</sup>

<sup>10</sup>

Véase <http://www.nhri.net/nationaldatalist.asp>

La codificación de dichas reservas no es de esta manera un objetivo, ya que el significado legal considerable de la reserva, queda abierta a la interpretación. Además, codificar documentos legales nacionales requiere mucho trabajo, involucrando las diferencias significativas de los lenguajes, de los sistemas legales y el acceso a los documentos oficiales.

Cuadro 4 Fuentes de datos de la ratificación de tratados

Nivel	Fuente de información
Internacional	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos <a href="http://www.ohchr.org/english/law/">http://www.ohchr.org/english/law/</a>
	Bayefsky Treaty Database <a href="http://www.bayefsky.com">http://www.bayefsky.com</a>
Regional	Europa Consejo de Europa <a href="http://conventions.coe.int/Treaty/EN/CadreListeTraites.htm">http://conventions.coe.int/Treaty/EN/CadreListeTraites.htm</a>
	América Latina Organización de los Estados Americanos <a href="http://www.oas.org/juridico/english/treaties.html">http://www.oas.org/juridico/english/treaties.html</a>
	África Unión Africana <a href="http://www.achpr.org/english/info/index_ratifications_en.html">http://www.achpr.org/english/info/index_ratifications_en.html</a>

#### 4.2 Los derechos humanos en la práctica

Los derechos humanos en la práctica son aquéllos que son disfrutados y ejercidos por grupos e individuos independientemente del compromiso formal realizado por un gobierno. El incremento de la prominencia de los derechos humanos como un tema, combinado con las organizaciones dedicadas a documentar las violaciones de los derechos humanos, significa que existe una información amplia de las prácticas verdaderas de los Estados y de las condiciones bajo las que viven los individuos. Pero esta información es limitada e incompleta, dado que la información de las violaciones de los derechos humanos está cargada de dificultades, incluidas el temor entre las víctimas, el poder de los delincuentes, la amplitud de la evidencia y la calidad de las tecnologías de la comunicación, entre otras. Los esfuerzos de medición de los derechos, han buscado superar muchos de estos problemas metodológicos por medio de una variedad de estrategias de recopilación de datos.

Existen tres tipos principales de datos disponibles para medir los derechos humanos en la práctica: los datos basados en los hechos, los datos basados en los criterios de los especialistas y los datos basados en las encuestas.

##### 4.2.1 Datos basados en los hechos

Los datos basados en los hechos, hacen un seguimiento de los informes sobre actos de violaciones cometidos por actores estatales y no estatales contra grupos e individuos, y por lo tanto, abordan las dimensiones de respeto y protección. Los datos basados en los hechos, contestan las preguntas importantes de lo qué sucedió, cuándo sucedió y quién estuvo

involucrado y después hacen síntesis descriptivas y numéricas de los hechos. El conteo de tales hechos y violaciones, implica la identificación de los varios actos de perpetración y omisión que constituyen o dirigen las violaciones de los derechos humanos, tales como el arresto y detención arbitraria, la tortura, el trato inhumano y degradante, las matanzas extra judiciales y los asesinatos. Los datos basados en los hechos, solamente han incluido las violaciones de los derechos civiles y políticos por parte de los actores estatales y no estatales, aunque el método puede ser aplicado a las violaciones de los derechos sociales, económicos y culturales.

Para obtener los datos basados en los hechos, éstas son las tres fuentes principales:

- 1) Informes narrativos y cualitativos
- 2) Grupos y sistemas de información virtuales
- 3) Datos sobre “quién hizo qué a quién”

*Los informes narrativos y cualitativos* se producen por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales del exterior y nacionales. Los informes sobre derechos humanos del Departamento de Estado de Estados Unidos y el Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino Unido, son ejemplos de organizaciones del exterior que recopilan información descriptiva sobre las prácticas de los derechos humanos. La Comisión Europea también publica informes del progreso de aquellos Estados que quieren ingresar a la Unión Europea. Bajo las obligaciones de sus tratados internacionales, se les requiere a los mismo Estados que presenten informes de los organismos de seguimiento del tratado, mientras que las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH), hacen un seguimiento y documentan las prácticas de los derechos humanos a nivel nacional con informes anuales. Existen aproximadamente cien países con instituciones nacionales de derechos humanos, pero sólo un poco más de cincuenta de ellos están acreditados completamente para cumplir con los Principios de París.<sup>11</sup>

Las organizaciones no gubernamentales internacionales (ONGI) tales como Amnistía Internacional y Human Rights Watch, producen informes anuales acerca de las prácticas de derechos humanos en el mundo, cubriendo a aquellos países donde hay problemas significativos. Además, los Defensores de los Derechos Humanos en condición de Observadores junto con la Federación Internacional de las Ligas de Derechos Humanos (FIDH) y la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) publican un informe anual acerca de los abusos cometidos en contra de los defensores de los derechos humanos, utilizando una red amplia de más de cien ONG nacionales.

Se ha desarrollado un segundo tipo de indicadores de derechos humanos, basados en los hechos, que utilizan programas de computación y software que codifican los múltiples *datos generados por grupos y sistemas de información virtuales* para captar y contar hechos y acciones que puedan tener relación con los derechos humanos, llevadas a cabo por actores estatales y no estatales. Tales esfuerzos especifican términos codificados en sus programas de software para desglosar la gramática de los informes narrativos y proporcionar recuentos de los hechos.

El tercer tipo de indicador de derechos humanos, basados en los hechos, se ha desarrollado en las comisiones de la verdad, que han tenido lugar en El Salvador, Haití, Sudáfrica, Guatemala, Perú, Sierra Leona y Timor-Leste, donde las formas del modelo, cada vez más complejas, se han utilizado para captar violaciones a gran escala de los derechos humanos en estos países. El modelo que surgió, denominado “*quién hizo qué a quién*”, desagrega los hechos relativos a los derechos humanos a nivel de la violación individual. El programa de

<sup>11</sup> Véase el proyecto de los Indicadores de Gobernabilidad del PNUD:  
<http://www.undp.org/oslocentre/cross.htm>

informática asociado para este modelo podría utilizarse para hacer un seguimiento de las prácticas de derechos humanos con regularidad (véase [www.benetech.org](http://www.benetech.org)). El modelo no se restringe a los derechos civiles y políticos, aunque se restringe al seguimiento del enfoque de “violaciones” de los derechos humanos (por ejemplo, las dimensiones de **respeto** y **protección** de los derechos humanos).

#### **4.2.2 Datos basados en los criterios de los especialistas**

Los datos que se generan con los criterios de los especialistas, establecen cuán a menudo y hasta qué grado ocurren las violaciones, y luego se traducen esos criterios en escalas cuantitativas que están diseñadas para lograr proporcionalidad a través del mundo. Tales mediciones eliminan de esta manera, un nivel de conteo de los eventos y de los informes de las violaciones, y simplemente aplican alguna clase de escala a la información cualitativa.

Tales escalas proporcionan formas mucho más agregadas de información que las que se han recopilado y codificado por un gran número de países en períodos de tiempo, remontándose a la década de los setenta. Estos esfuerzos codifican la información de los derechos humanos en escalas ordinarias normalizadas usando listas de verificaciones y las condiciones de umbral para formar criterios sobre la puntuación apropiada de un país en un año en particular. Existen, de esta manera, indicadores comparables y se han utilizado para ordenar por rangos a los países de acuerdo con su habilidad para proteger los derechos humanos, pero sólo se centran en las prácticas de las acciones del Estado y no incluyen información sobre la actividades de los actores no estatales. Por lo tanto, las escalas solamente cubren la dimensión del *respeto* de los derechos humanos. Ejemplos que se citan frecuentemente de las escalas basadas en las normas de los derechos humanos incluyen las escalas de Freedom House de las libertades civiles y políticas (desde 1972), la “escala de terror político” (desde 1976), una escala de tortura (1985-1999), una serie de mediciones de derechos humanos recopilados por Cingranelli y Richards (1980-2004) y una escala de los derechos de los trabajadores. Estas escalas se han utilizado en varios escenarios, incluyendo el proyectos sobre “asuntos de gobernabilidad” del Banco Mundial, la Corporación del Desafío del Milenio, y los análisis académicos secundarios acerca de la protección de los derechos humanos. También están documentadas completamente en la Users’ Guide to Governance Indicators del PNUD.<sup>12</sup>

#### **4.2.3 Datos basados en las encuestas**

Los datos basados en las encuestas, utilizan ejemplos de las poblaciones de países para preguntar una serie de cuestiones normales acerca de la percepción que tienen sobre la protección de los derechos. Tales mediciones investigan las percepciones individuales de las violaciones de los derechos y aún pueden captar las experiencias directas o indirectas de dichas violaciones. Los ejemplos dominantes de las comparaciones entre países de tales proyectos de datos de las encuestas incluyen, La Encuesta de Valores Mundiales, las varias encuestas “barómetro” y el proyecto de World Governance Assessment. Existen proyectos de encuestas a nivel nacional acerca de las percepciones sobre los derechos humanos, las políticas relativas a los derechos humanos y el desempeño del gobierno, así como de las evaluaciones de las violaciones de los derechos humanos, además de las encuestas de las poblaciones en “riesgo” en las sociedades con situaciones en conflicto o posteriores a los conflictos.

En el cuadro 5 se resumen las fuentes disponibles a nivel nacional de los varios tipos de datos. Las fuentes a nivel nacional se pueden usar para complementar la información proporcionada por las organizaciones internacionales y regionales y pueden de varias maneras, captar las particularidades de países no representados en otras fuentes. Las

<sup>12</sup> <http://www.metagora.org/html/index.html>

oficinas de país, necesitarán establecer la disponibilidad de datos de las fuentes nacionales como parte de una evaluación inicial de los derechos humanos.

Cuadro 5 Fuentes de datos de mediciones de derechos en la práctica

Tipo de indicador	Fuente de datos
Basados en los hechos	
Informes narrativos	Informes de los Estado Partes a los Órganos de Tratados de las Naciones Unidas <a href="http://www.ohchr.org/english/bodies/index.htm">http://www.ohchr.org/english/bodies/index.htm</a>
	Departamento de Estado de Estados Unidos <a href="http://www.state.gov/g/drl/hr/">http://www.state.gov/g/drl/hr/</a>
	Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino Unido <a href="http://www.fco.gov.uk/humanrights">http://www.fco.gov.uk/humanrights</a>
	Amnistía Internacional <a href="http://www.amnesty.org">http://www.amnesty.org</a>
	Human Rights Watch <a href="http://www.hrw.org">http://www.hrw.org</a>
	FIDH-OMCT Observadores de los defensores de los derechos humanos <a href="http://www.fidh.org">http://www.fidh.org</a> <a href="http://www.omct.org">http://www.omct.org</a>
	Grupo Internacional por los Derechos de las Minorías <a href="http://www.minorityrights.org/">http://www.minorityrights.org/</a>
	Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) <a href="http://www.nhri.net/nationaldatalist.asp">http://www.nhri.net/nationaldatalist.asp</a>
	Ministerios del Interior, de Justicia, de Salubridad y de Bienestar Social Organismos parlamentarios sobre derechos humanos Oficinas de estadística nacionales ONG nacionales de derechos humanos Centros e institutos académicos de derechos humanos Think-Tank (Grupos generadores de ideas políticas )
Grupos y sistemas de información virtuales	
	Ronald Francisco <a href="http://lark.cc.ku.edu/~ronfran/data/index.html">http://lark.cc.ku.edu/~ronfran/data/index.html</a>
	Virtual Research Associates (VRA) <a href="http://vranet.com/index.html">http://vranet.com/index.html</a>
	Gary King <a href="http://gking.harvard.edu/events/">http://gking.harvard.edu/events/</a>
	Periódicos nacionales

“Quién hizo qué a  
quién”

American Association for the Advancement of Science  
<http://shr.aaas.org/>

Iniciativa Benetech  
[http://www.benetech.org/human\\_rights/](http://www.benetech.org/human_rights/)

Datos basados en los  
criterios de los  
especialistas

La encuesta anual de libertad  
<http://www.freedomhouse.org/>

Encuesta sobre libertad de prensa  
<http://www.freedomhouse.org/>

Base de datos de Cingranelli and Richards (CIRI)  
<http://www.humanrightsdata.com>

Escala de terror político  
<http://www.unca.edu/politicalscience/images/Colloquium/faculty-staff/qibney.html>

Derechos de los trabajadores  
Bohning, R. (2005) Labour Rights in Crisis: Measuring the Achievement of Human Rights in the World of Work, London: Palgrave MacMillan.

Indicadores de gobernabilidad del Banco Mundial  
[http://www.worldbank.org/wbi/governance/pubs/govmat\\_ters4.html](http://www.worldbank.org/wbi/governance/pubs/govmat_ters4.html)

Escala de tortura  
Hathaway, O. (2002) 'Do Treaties Make a Difference? Human Rights Treaties and the Problem of Compliance', Yale Law Journal, 111: 1932-2042.

Basados en las  
encuestas

La Encuesta de Valores Mundiales  
<http://www.worldvaluessurvey.org/>

Eurobarómetro  
[http://www.gesis.org/en/data\\_service/eurobarometer/](http://www.gesis.org/en/data_service/eurobarometer/)

Afrobarómetro  
<http://www.afrobarometer.org/>

Latinobarómetro  
<http://www.latinobarometro.org/>

Asiabarómetro  
<http://avatoli.ioc.u-tokyo.ac.jp/~asiabarometer/>

World Governance Assessment  
[http://www.odi.org.uk/wga\\_governance/Publications.ht](http://www.odi.org.uk/wga_governance/Publications.ht)

---

[ml](#)

Médicos por los Derechos Humanos

<http://www.phrusa.org/>

Ministerios del Interior, de Justicia, de Salubridad y de Bienestar Social

Organismos parlamentarios sobre derechos humanos

Oficinas de estadística nacionales

ONG nacionales de derechos humanos

Centros e institutos académicos de derechos humanos

Think Tanks (Grupos generadores de ideas políticas)

Organizaciones nacionales para la opinión pública

---

#### **4.3 Estadísticas oficiales**

Las estadísticas oficiales son aquellas que recopilan los organismos oficiales a nivel nacional y a nivel sub-nacional basadas en las definiciones y metodologías normalizadas. Los gobiernos, en algunos casos, recopilan información relevante en cuanto a la evaluación de los derechos humanos, siguiendo las metodologías normalizadas. Existe, de hecho, un gran reconocimiento que tal información puede efectivamente medir directamente los atributos relevantes de los derechos humanos, si se configura y considera de manera apropiada en una dimensión adecuada.

El proyecto OCDE-Metagora (Medición de Derechos Humanos, Democracia y Gobernabilidad),<sup>13</sup> es un ejemplo de una importante iniciativa que ha sido dirigida como parte de un proyecto más amplio de mejoría de las capacidades de los organismos oficiales de estadísticas, para recopilar directamente datos de gobernabilidad y de derechos humanos. La Oficina Central de Estadísticas de Palestina (PCBS) en colaboración con instituciones de investigación y las ONG, están coordinando una actividad piloto en este proyecto de refuerzo de la capacidad para hacer un seguimiento a gran escala de los derechos humanos y de la democracia participativa en Palestina, con un énfasis particular en el derecho a la educación.<sup>14</sup> Actualmente, en Palestina, las encuestas oficiales y no oficiales sobre las condiciones de vida de la población, producen información importante que puede y debería ser analizada con el propósito de hacer un seguimiento de los derechos y de los procesos democráticos. Por otra parte, varias instituciones académicas, organismos oficiales y ONG, recopilan varias clases de datos que pueden ser relevantes en términos de la información de las tendencias actuales en la implementación de los derechos humanos. La actividad piloto, ha identificado las fuentes más precisas disponibles de información (incluyendo encuestas e información no oficial, tal como los registros de las ONG sobre la base caso por caso), y ha desarrollado un instrumento para integrar en un coherente y estructurado inventario de información, los conjuntos de datos proporcionados por esas fuentes. El producto final de este trabajo, es una base de datos dinámica para registrar y equiparar sistemáticamente los datos a largo plazo. Esta base de datos, debería proporcionar una base común para recopilar, codificar y analizar los conjuntos de información de diferentes fuentes, que de otra manera, pueden permanecer fragmentados, anecdóticos e irrelevantes para un análisis a gran escala. Tal base de datos, no deberá proporcionar solamente datos actualizados sobre democracia y derechos humanos, sino también, permitir la derivación de series de tiempo y de indicadores que puedan ser sostenibles a largo plazo.

El uso de estadísticas oficiales, no ha sido analizado adecuadamente en lo relativo al seguimiento tanto de los derechos políticos y civiles como de los derechos económicos y

---

<sup>13</sup> [http://www.metagora.org/html/activities/act\\_pcbs.htm](http://www.metagora.org/html/activities/act_pcbs.htm)

<sup>14</sup> <http://www.paris21.org/pages/designing-nsds/presentation-events/>

sociales. Por lo tanto, es importante que se utilicen las estadísticas oficiales, entre otras fuentes de datos, para emprender evaluaciones de los derechos humanos dónde sea posible. El PNUD junto con otros aliados del desarrollo, tienen que potencialmente jugar un importante papel en el fortalecimiento de las capacidades de los organismos nacionales de estadísticas, en la recopilación de datos relacionados con la gobernabilidad y con los derechos humanos. Éste ha sido un asunto prioritario, entre otros, para la OCDE-París 21, quienes están proporcionando apoyo a través de la promoción de una Estrategia Nacional para el desarrollo de estadísticas y otras iniciativas en los países en desarrollo.<sup>15</sup>

#### **4.3.1 Estadísticas oficiales como mediciones aproximadas de los derechos humanos**

Los organismos gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, también producen una variedad de estadísticas socioeconómicas que pueden ser utilizadas para las mediciones aproximadas de los derechos humanos. Por ejemplo, la investigación académica y de políticas, ha usado mediciones agregadas de desarrollo como mediciones indirectas para la realización progresiva de los derechos económicos y sociales. Tales mediciones agregadas, incluyen el Índice de Calidad Física de Vida (PQLI) y el Índice de Desarrollo Humano (IDH).<sup>16</sup> El PQLI es una escala de 1 a 100 derivada de la combinación de mediciones igualmente ponderadas de los índices de alfabetización, de mortalidad infantil y de esperanza de vida. El IDH, de la misma manera, es una escala de 0 a 1 que combina mediciones diferentemente ponderadas de la esperanza de vida, de la alfabetización, del porcentaje de inscripciones y del PIB per cápita. Los índices se han utilizado en ambos casos, para investigar el nivel de desarrollo y el cambio del mismo, los cuales están vinculados después, con la noción de cumplimiento de los derechos económicos y sociales<sup>17</sup>. Son mediciones incompletas, dado que proporcionan poca información sobre el grado en que los diferentes grupos de la sociedad gozan de los beneficios del desarrollo. Sin embargo, es posible fijar metas para que los países alcancen ciertos niveles de funcionamiento a través de un rango de indicadores socioeconómicos, que si no se cumplen, constituiría una violación de las obligaciones del Estado, relativas al respeto, la protección y el cumplimiento.

Las dos principales fuentes internacionales de datos socioeconómicos incluyen el Banco Mundial y las Penn World Tables.<sup>18</sup> La base de datos del Banco Mundial (que para tener acceso se requiere una pequeña cuota), cuenta con más de 500 indicadores de todos los países del mundo desde 1960, mientras que la Penn World Tables (su acceso es gratis), tiene una selección limitada de indicadores de todo el mundo desde 1950. Además, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), cuenta con datos de la prevalencia del hambre y del nivel de subalimentación.<sup>19</sup> El uso de estas estadísticas depende, de muchas maneras, del área del tema que la oficina de país esté tratando, y puede ser que algunos de los indicadores sean particularmente útiles para una evaluación inicial de la situación del país.

<sup>15</sup> No existe una sola fuente para el PQLI ya que se deriva de otras mediciones disponibles en varias fuentes de datos internacionales. El PNUD, en contraste, ofrece estadísticas anuales del IDH; véase <http://hdr.undp.org/statistics/>. Véase también la base de datos estadísticos disponibles de las Naciones Unidas <http://unstats.un.org/unsd/>

<sup>16</sup> Otras mediciones, que pueden servir como indicadores de la posible presencia de discriminación contra ciertos grupos en el ejercicio de sus derechos económicos y sociales, pueden ser, el porcentaje de mujeres u otros grupos minoritarios que logran niveles de alfabetización y/o educación; el desglose de las familias que tienen acceso a la vivienda disponible, a la salud y a otros servicios de bienestar social.

<sup>17</sup> Para tener acceso a estas fuentes de datos, véase <http://www.worldbank.org> y <http://pwt.econ.upenn.edu/>.

<sup>18</sup> Véase [http://www.fao.org/es/english/index\\_en.htm](http://www.fao.org/es/english/index_en.htm)

<sup>19</sup> <http://www.undp.org/oslocentre/docs04/UserGuide.pdf>

#### **4.4 Limitaciones de las fuentes de datos usadas comúnmente**

Además del hecho de que los indicadores no se han desarrollado para cubrir todas las categorías y dimensiones de los derechos humanos, existe la permanencia de problemas que puede limitar su aplicación para la programación del desarrollo basado en los derechos humanos, incluyendo aquéllos que involucran fuentes tendenciosas, validez, confiabilidad y transparencia; así como truncamiento de la varianza y agregación (véase 4.4.3). Las oficinas de país, deberían estar conscientes de estas limitaciones cuando usen los varios indicadores para la programación de los derechos humanos. Se aconseja utilizar una variedad de fuentes y pensar cuidadosamente sobre las mediciones indirectas que se pueden usar como indicadores. La *Governance Indicators: A Users' Guide* del PNUD, es una fuente útil de orientación sobre las limitaciones de los índices de gobernabilidad y derechos humanos utilizados comúnmente.<sup>20</sup>

##### **4.4.1. Fuentes de información tendenciosas**

Existen problemas con las fuentes de información tendenciosas, que afectan la disponibilidad de la información y las posibles tendencias provenientes del tipo de organización que produce la información. Primero, en un nivel ideal, debería existir un conocimiento completo, en todos los países, de todas las violaciones de las obligaciones del Estado relativas al respeto, protección y cumplimiento. En la realidad, las organizaciones sólo tienen acceso a aquellas violaciones que son informadas; y puede que varias de las violaciones que se dan a conocer localmente, no lleguen a informarse a nivel nacional o a nivel internacional. Por lo tanto, existen limitaciones en el grado en que la información sobre derechos humanos está siendo realmente presentada.

Segundo, existen problemas asociados con el tipo de organizaciones que están produciendo la información y los indicadores. Los informes de los gobiernos exteriores como los producidos por el Departamento de Estado de Estados Unidos y Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino Unido y de la Commonwealth, tendrán necesariamente cierta predisposición y diferirán de la información proporcionada por las organizaciones gubernamentales internacionales y por las organizaciones no gubernamentales. Existen diferencias entre las diversas ONG de derechos humanos, como los son, Amnistía Internacional, Human Rights Watch y Freedom House, en cuanto a la información y a la interpretación de la misma.

Hay diferencias a nivel nacional referentes a la información entre los organismos gubernamentales y las CSO, las cuales se hacen evidentes con los informes del Estado y los informes "ocultos" producidos por los actores no estatales.

Con respecto a la información narrativa y cualitativa, habrá grados de variación en la información tendenciosa y el margen de error asociado con las diferencias en el material documental, las influencias ideológicas y el hecho de que hay muchos incentivos para no informar acerca de la prácticas humanas y sobre los problemas con precisión o no informarlos del todo. Estos informes de los cuales el Departamento de Estado de Estados Unidos y Amnistía Internacional, proporcionan la mayor cobertura, pueden variar en el número de países a los que se les entera sobre la información relativa a los derechos humanos.

##### **4.4.2 Validez, confiabilidad y transparencia**

La *validez* está relacionada con el grado en que un indicador mide realmente lo que pretende medir. Puede haber alguna "distancia" entre la categoría y/o la dimensión de un derecho

<sup>20</sup> PNUD-OCHCR (2005) *Lessons Learned from Rights Based Approaches in the Asia-Pacific Region*, editado por Upala Devi Banerjee.

humano en particular y el indicador que se está usando para medirlo. Ciertamente, el uso de mediciones indirectas se tropieza con este problema. La *confiabilidad* está relacionada con el grado en que el indicador puede ser producido consistentemente a través de diferentes contextos por diferentes grupos en momentos diferentes. ¿Puede un indicador ser producido por gente diferente, usando las mismas normas de codificación y el mismo material documental? La *transparencia* está relacionada con el grado en que las normas de codificación y los procedimientos para producir un indicador estén disponibles públicamente. Por ejemplo, el sitio web de la base de datos de derechos humanos de Cingranelli y Richards, es explícito acerca de sus normas de codificación y de las fuentes para codificar sus diferentes indicadores. Freedom House en comparación, es menos transparente acerca de las fuentes que utilizan en cada país y de cómo sus listas de verificación se usan para producir sus diferentes escalas.

#### **4.4.3. Truncamiento de la varianza y agregación**

El *truncamiento de la varianza* está relacionado con el grado en que la información sobre los derechos humanos a nivel nacional, se ve obligada a caer en categorías limitadas, tales como aquéllas encontradas en las escalas normalizadas derivadas de los criterios de los especialistas. Estas escalas normalizadas pueden ser usadas muy rara vez para formar criterios sobre las diferencias, dentro de los grupos de los Estados democráticos en el mundo, tampoco pueden ser usadas dentro de los Estados autoritarios. Las escalas normalizadas son más útiles para aquellos países donde ha existido una gran variación de protección de los derechos humanos con el paso del tiempo. De manera similar, los indicadores mundiales de gobernabilidad del Instituto del Banco Mundial (*Governance Matters I-IV*), tienen un amplio margen de error asociados a los indicadores, que es difícil usarlos para hacer comparaciones entre los países, o lo más importante para esta guía, usarlos para hacer comparaciones en un sólo país con el paso del tiempo. La *agregación* está relacionada con los procedimientos de combinación de los indicadores, así como con el grado en que proporcionan información sobre diferentes grupos en un país. Por ejemplo, tanto el PQLI como el IDH tienen diferentes reglas de agregación y de ponderación de los varios componentes que los constituyen, mientras que varios de los indicadores mencionados anteriormente, se producen para el análisis a nivel nacional y rara vez, proporcionan información que ayude a identificar las condiciones de los derechos de las subpoblaciones significativas dentro de los países.

## 5. Desarrollo de indicadores para la programación basada en los derechos humanos

Existe una importante diferencia conceptual y metodológica entre los indicadores de derechos humanos por un lado, y los indicadores para medir la aplicación del enfoque basado en los derechos humanos, por el otro. Hay una necesidad de reforzar la colección existente de indicadores sobre los derechos humanos con aquéllos que están más adaptados para usar en la programación basada en los derechos humanos y más en concordancia con los principios de los derechos humanos establecidos en el Entendimiento Común.

El PNUD ha estado dedicándose a la programación basada en el desarrollo en una diversidad de contextos alrededor del mundo. Por ejemplo, en la región de Asia y el Pacífico, han existido programas basados en los derechos humanos en lo concerniente al derecho a la tierra en el caso de Bangladesh, a la prevención y resolución de conflictos en Cambodia, al fomento de la capacidad de los titulares de derechos en los países de las islas del Pacífico, al acceso a la alimentación, a la educación primaria y a la información en India, a los medios de vida sostenibles y acceso a la justicia en Indonesia, al acceso al agua sostenible en Laos, entre otros.<sup>21</sup> En África han existido programas basados en los derechos, como es el caso Namibia, Sudán, Mozambique y Kenya a través de los programas de reducción de la pobreza, remoción de minas, derechos de las mujeres y el derecho al desarrollo.<sup>22</sup>

Con la adopción del HRBA, por estos ejemplos, queda claro que los derechos humanos deben quedar integrados plenamente a través de todos los programas. Los asuntos de los derechos humanos son incluidos como el *resultado* de un programa tanto como el *proceso* que se utilizó para obtener el resultado.<sup>23</sup>

Una programación del HRBA requiere:

- ✓ La planeación e implementación de un programa de desarrollo en un país, en el cual los derechos humanos sean una característica clave de la evaluación inicial del marco legal para proteger los derechos humanos y la situación de los mismos;
- ✓ La identificación de los titulares de deberes y de los titulares de derechos a través de áreas de políticas diferentes;
- ✓ El seguimiento y la evaluación actual del programa para su adherencia a los principios de los derechos humanos;
- ✓ La evaluación de los efectos del desarrollo y de los derechos humanos del programa<sup>24</sup>

Así, queda claro que llevar a cabo la programación basada en los derechos humanos requiere el desarrollo y el uso de indicadores.

Las oficinas de país, al utilizar la información de referencia, están formando criterios iniciales de las posibles áreas que necesitan ser abordadas, de las maneras en que las normas de los

<sup>21</sup> Actividades del PNUD a nivel mundial, <http://www.undp.org/oslocentre/hrmap/>

<sup>22</sup> *Nota Práctica: Los Derechos Humanos en el PNUD*, Abril 2005. Véase también Würth, A. y Seidensticker (2005) *Indices, Benchmarks, and Indicators: Planning and Evaluating Human Rights Dialogues*, Berlín: Instituto Alemán de Derechos Humanos; and Kapoor, I. (1996) *Indicators for Programming in Human Rights and Democratic Development: A Preliminary Study*, Gatineau, Quebec: Canadian International Development Agency.

<sup>23</sup> *Nota Práctica: Los Derechos Humanos en el PNUD*, Abril 2005: Apéndice 1

<sup>24</sup> El ejemplo de prevención de la tortura utiliza a Foley (2003) *Combating Torture: A Manual for Judges and Prosecutors*, Colchester: Human Rights Centre, University of Essex, y Giffard, C. (2002), *Torture Reporting Handbook*, Colchester, UK: Human Rights Centre, University of Essex.

derechos humanos pueden ser mejoradas, de cómo pueden los principios de los derechos humanos ser fortalecidos y de cómo las normas y los principios de los derechos humanos orientarán a los programas específicos desde el principio hasta el final. Las cuestiones clave que se necesita preguntar incluyen:

- ✓ ¿Incorporan los programas las normas de los derechos humanos y toman en cuenta las recomendaciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas?
- ✓ ¿Participan tanto los titulares de deberes como los titulares de derechos en todos los aspectos de los programas?
- ✓ ¿Crean los programas capacidad para la realización de los derechos humanos en el país?
- ✓ ¿Se tratan las causas (racionales, estructurales y culturales) de la no realización de los derechos humanos?
- ✓ ¿Se realizan algunos derechos humanos más que otros?
- ✓ Finalmente, ¿cómo se hace el seguimiento y cómo se evalúan los programas?

Cada fase del proceso de planificación, puede informarse a través del uso de indicadores sobre los derechos humanos y sobre los principios del enfoque basado en los derechos humanos, así como de los indicadores específicos del programa.

Se construyen matrices de posibles indicadores, usando dos ejemplos de los programas del PNUD: el acceso al agua limpia (véase el recuadro 2) y la prevención de la tortura (véase el recuadro 3). El programa de acceso al agua limpia, representa un programa hipotético que no está relacionado tradicionalmente con los derechos humanos, y el de la prevención de la tortura, representa un área que sí está relacionada.

### **Recuadro 2 Aumento al acceso al agua limpia**

El propósito principal del programa del agua, es incrementar la proporción de la población en el país que tiene acceso al agua limpia en los próximos cinco años. Se cree que tal incremento mejorará la salud de la población total al reducir la exposición a las enfermedades transmitidas por el agua. El programa está basado en un amplio asesoramiento de los principales interesados de las comunidades locales donde la carencia de agua es particularmente grave.

La evaluación da a conocer que son principalmente las mujeres quienes recogen agua, por lo menos tres veces al día, de fuentes de agua locales que contienen un número considerable de toxinas creadas por el hombre. La construcción de acueductos y el apoyo necesario para la infraestructura para el abastecimiento de agua limpia, han sido retrasados por los problemas con los contratistas, con los retrasos en las inspecciones y el favoritismo en algunas comunidades por razones políticas. Además, se ha descuidado el mantenimiento de los acueductos existentes debido a la corrupción local donde las demandas fraudulentas se han hecho sobre el trabajo que ha sido realizado.

El programa de *Acceso al Agua (H O) Limpia* cuenta con varios componentes interrelacionados:

2

Las campañas de sensibilización sobre el derecho humano a la alimentación y al agua. Se diseñarán, con el asesoramiento de los funcionarios de los gobiernos locales, las ONG y otros CAF, folletos sencillos con ilustraciones animadas, para comunicar la idea básica del derecho a la alimentación y al agua y se explicará quienes son los titulares de deberes y quienes los titulares de derechos. Para describir someramente las normas internacionales relevantes, se utilizará un lenguaje parafraseado.

La instalación de bombas de agua rentables, desarrolladas por el Banco Mundial para el suministro de agua limpia a las comunidades rurales. La evaluación inicial, dio a conocer que el ritual cotidiano de captación de agua por la mujeres, también tiene una función social importante, ya que es la única vez que las mujeres de la comunidad se llegan a conocer sin la presencia de los hombres. Por consiguiente, el programa desea instalar bombas de agua manuales en las áreas de la comunidad, que garanticen la privacidad de las mujeres y mantengan la función social de la rutina de captación de agua.

El fomento de la capacidad de los principales titulares de deberes y titulares de derechos con el fin

### **Recuadro 3 Prevención contra la tortura**

El objetivo principal del programa de prevención contra la tortura, es erradicar todas las formas de tortura dentro de un país. La evaluación identificada del país en cuestión, presenta problemas con casos de tortura sistemática en todas sus instalaciones penitenciarias, a pesar de haber ratificado las normas relevantes internacionales y regionales sobre la tortura. Se identificó que la persistencia de la tortura proviene principalmente de la falta de sensibilización de lo que realmente significa la tortura y de la percepción entre el servicio policial y el penitenciario sobre la justificación de la tortura en los interrogatorios, debido a las presiones públicas sobre la necesidad de obtener confesiones y dar condenas rápidas. El problema está compuesto más aún, por el hecho de que ciertos actores clave en el sistema judicial, fingen con disimulo las denuncias sobre tortura, mientras que varias ONG sospechan que se ha pagado un soborno a altos funcionarios dentro del ministerio de justicia.

El programa *Stop Torture Now* (Alto a la tortura ya) tiene varios componentes interrelacionados.

Educación y capacitación sobre lo que constituye la tortura. Este componente, utiliza una serie de talleres, recurriendo a las normas internacionales, para capacitar a fiscales, a jueces, a los comisarios de policía y a los agentes penitenciarios, sobre lo que constituye la tortura y sobre cuál de las formas de interrogatorio está permitida para sustraer información de los sospechosos.

Talleres con el ministerio de justicia sobre lo que constituyen las normas mínimas de detención, incluyendo las condiciones físicas del lugar dónde se realiza la detención, el porcentaje de prisioneros por celda, el suministro de alimentos adecuados, la calefacción, el acceso a los cuidados médicos y el ejercicio, así como las normas de detención de la mujeres, de los menores de edad y de aquéllos con enfermedades mentales.

#### **5.1.1 Indicadores para el entendimiento de la situación de los derechos humanos a nivel de país**

Utilizando los dos ejemplos hipotéticos, acceso al agua limpia y prevención de la tortura, ¿qué tipos de indicadores serían útiles para una evaluación de la situación de los derechos humanos en un país?. El cuadro 6, es una matriz de los tipos de indicadores y de cuestiones para una evaluación básica que sería necesaria para ser llevada a cabo en estas dos áreas de políticas. La evaluación ayudará a identificar aquellas áreas que necesitan ser abordadas desde el HRBA y ayudará en el diseño e implementación de los dos programas hipotéticos.

Para entender la situación de los derechos humanos en un país, se requiere que todas las fuentes de datos importantes descritas en la sección 4 sean consideradas. También sería importante para el PNUD, apoyar la comisión de una encuesta de población o de unidad familiar, a realizarse por un aliado nacional, para entender mejor las percepciones y experiencias de los diferentes grupos de interesados directos, dónde éstos no existan todavía. Las encuestas mediante cuestionarios, las entrevistas y los grupos de discusión, son medios útiles para solicitar puntos de vista de los diferentes interesados directos sobre asuntos particulares, y para proporcionar información importante relativa al asunto al alcance, por ejemplo, el acceso al “agua segura”. Sin embargo, dado lo delicado de un tema en particular, no puede ser posible para el PNUD apoyar directamente la recopilación de dicha información, que para este caso, se necesitará consultar las fuentes de datos existentes.

**Cuadro 6 Indicadores para el entendimiento de la situación de los derechos humanos a nivel de país**

Indicadores	Programa de acceso al agua limpia	Programa de prevención de la tortura
<p><b><i>Los derechos humanos como principio</i></b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Ratificación del ICESCR por el país, y/o los instrumentos de derechos humanos regionales apropiados</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Reservas significativas al ICESCR</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Ratificación de las convenciones ambientales relevantes, por el país, por ejemplo, la Convención de Aarhus</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> ¿Está consagrado el derecho al agua en la Constitución u otras leyes nacionales?</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Artículos de la Constitución sobre los derechos humanos substantivos relacionados al agua, tal como el derechos a la vida, el derecho a la salud</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Artículos de la Constitución sobre los derechos procesales para los ciudadanos y las ONG para obtener información, participar en la toma de decisiones y tener acceso a los tribunales</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Leyes formales e informales que afectan indirectamente a la gente para obtener acceso al agua, por ejemplo, derecho a la propiedad, la condición social y jurídica de la mujer, leyes consuetudinarias sobre los derechos a la tierra</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Ratificación del ICCPR por el país, Primer y Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, CAT, y/o los instrumentos regionales apropiados de derechos humanos</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Artículos de la Constitución sobre el derecho a no ser torturado</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Decretos importantes sobre la prevención de la tortura</li> </ul>

<p><b>Los derechos humanos en la práctica</b> (Informes narrativos y cualitativos, datos generados por grupos y sistemas de información virtuales; y datos de “quién hizo qué a quién”)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>☑ Evaluaciones y recomendaciones del Relator Especial, por ejemplo, sobre el derecho a la alimentación y el derecho a la salud.</li> <li>☑ Informes de los Estados Partes al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y al Comité de Observaciones Finales</li> <li>☑ Informes narrativos de las IGO y ONG sobre el acceso al agua y los principales obstáculos en el suministro de agua para toda la población</li> <li>☑ Ésta última debería compararse con las estadísticas oficiales, las de las ONE, los datos del municipio (en la mayoría de los casos, las de los titulares de deberes con respecto al suministro de agua).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>☑ Evaluaciones y recomendaciones del Relator Especial sobre la tortura</li> <li>☑ Informes de los Estados Partes al Comité de Derechos Humanos y a los Comités del CAT y de Observaciones Finales</li> <li>☑ Informes de IGO/ONGI/INDH/ONG y otros informes narrativos sobre la tortura y otros obstáculos para prevenir la tortura</li> <li>☑ Datos de los criterios de los especialistas de las series de tiempo que investigan la protección de los derechos civiles y políticos, las violaciones de los derechos de integridad de los individuos, y/o el grado en que la tortura se practica sistemáticamente</li> <li>☑ Mediciones basadas en las encuestas sobre las percepciones públicas con respecto a la tortura, el uso de la misma para obtener confesiones y de las prácticas que realmente constituyen la tortura.</li> </ul>
<p><b>Estadísticas Oficiales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>☑ % del PIB invertido en infraestructura dedicada al agua y a la sanidad</li> <li>☑ Proximidad a la fuente de agua limpia</li> <li>☑ Familias con acceso al agua dentro del límite de 200 metros</li> <li>☑ Calidad del agua</li> <li>☑ Índices de mortalidad infantil</li> <li>☑ Prevalencia de enfermedades transmitidas por el agua en los hombres, las mujeres y los niños</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>☑ Tiempo requerido para procesar casos</li> <li>☑ Tiempo en que un sospechoso se mantiene en prisión preventiva</li> <li>☑ Número de casos procesados</li> <li>☑ Número de prisioneros por celda</li> </ul>

**5.1.2 Indicadores para la evaluación de las capacidades de los titulares de derechos y de los titulares de deberes**

Esto se refiere al uso de indicadores para evaluar la capacidad que tienen las instituciones del Estado a fin de cumplir sus obligaciones con los derechos humanos en su esfera de acción, así como las capacidades de los individuos y de los grupos para reclamar sus derechos. Las oficinas de país del PNUD, deben entonces, evaluar el grado en que los desajustes de la capacidad pueden ser abordados a través de las estrategias del programa y, con el tiempo, hacer un seguimiento del progreso del desarrollo de esta capacidades. Se puede ayudar al proceso de desarrollo y de seguimiento del programa, a través de indicadores que capten cualquiera de los cambios que pudieran haber ocurrido desde la evaluación inicial hasta el final de la actual fase de implementación de los dos programas.

Así como los derechos humanos determinan la relación entre los titulares de derechos y los titulares de deberes, es importante señalar que la capacidad institucional también se relaciona con el nivel de compromiso entre estos dos grupos. Esto es un elemento interrelacionado y crucial para cualesquiera PBDH; es también tanto un final por sí mismo, como el medio o proceso para lograr los resultados esperados. Por lo tanto, los indicadores necesitan medir los efectos de los programas concernientes a la relación entre las instituciones y los grupos de personas a los que deben prestar sus servicios y proteger.

**Cuadro 7 Indicadores para la evaluación de las capacidades de los titulares de derechos y de los titulares de deberes**

Indicadores	Programa de acceso al agua limpia	Programa de prevención de la tortura
<p><b>Capacidades de los titulares de derechos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="617 537 1239 735">☑ Evidencia de la realización de un análisis a fondo para identificar a los grupos que son más desfavorecidos y vulnerables con relación al acceso al agua limpia (desagregar los datos por sexo, edad, origen étnico, ubicar geográficamente una localidad urbana o rural, es por lo tanto muy importante)</li> <li data-bbox="617 764 1239 878">☑ Evidencia del conocimiento de los titulares de derechos sobre sus derechos, leyes y normas consagradas en la legislación nacional e internacional</li> <li data-bbox="617 907 1239 1078">☑ Evidencia de que la autoridades públicas estén proporcionando a los titulares de derechos, el acceso a la información y a la toma de decisiones en cuestiones sobre las políticas relacionadas con el agua y los servicios, y el acceso efectivo a la justicia y a la solución jurídica</li> <li data-bbox="617 1107 1239 1192">☑ Evidencia de la capacidad de los titulares de derechos para defender y/o movilizarse por sus derechos</li> <li data-bbox="617 1221 1239 1305">☑ Evidencia del seguimiento de los informes en curso de las CSO nacionales, sobre el acceso al agua limpia y de los elementos institucionales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="1291 537 1971 735">☑ Evidencia de la sensibilización de los individuos en relación con las normas nacionales e internacionales sobre la prevención de la tortura y de sus derechos para reclamar; y que su caso sea rápida e imparcialmente examinado por la autoridades competentes, así como el derecho para obtener reparación legal</li> <li data-bbox="1291 764 1971 849">☑ Evidencia del compromiso de las CSO, que representan a los titulares de derechos, cuando se toman decisiones sobre los recursos del programa</li> <li data-bbox="1291 878 1971 963">☑ Evidencia del seguimiento en curso de los informes de las CSO nacionales sobre la situación de la tortura en el país</li> <li data-bbox="1291 992 1971 1109">☑ Evidencia de que las autoridades públicas estén proporcionando a los titulares de derechos, acceso a la información, a la toma de decisiones que afectan las decisiones de justicia y los recursos efectivos</li> <li data-bbox="1291 1138 1971 1192">☑ Evidencia de la capacidad de los titulares de derechos para defender y/o movilizarse por sus derechos.</li> <li data-bbox="1291 1221 1971 1305">☑ Evidencia sobre la realización de un análisis a fondo para identificar a los titulares de deberes principales, por ejemplo, las instituciones y actores estatales</li> </ul>

	responsables de la continuación de los problemas con dicho acceso	responsables de las políticas y de los centros de detención (especialmente la policía y las prisiones)
<b>Capacidades de los titulares de deberes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Evidencia de la realización de un análisis a fondo para identificar a los titulares de deberes principales, por ejemplo, las instituciones y actores estatales responsables de la realización y ejecución de las normas para el uso de recursos naturales para el suministro de los servicios de agua</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Datos del número de titulares de deberes que están conscientes de las obligaciones nacionales e internacionales relacionadas con el medio ambiente y que están supuestos a cumplir; en particular, la estipulación de los derechos procesales de los ciudadanos, como el derecho a la información, y a la participación y el acceso a los recursos y reparaciones legales</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Datos sobre del nivel general de sensibilización entre las funcionarios estatales sobre los derechos humanos</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Datos sobre la capacidad que tengan las instituciones clave para desempeñar sus obligaciones (incluyendo a la autoridad, los datos y las fuentes)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Existencia de un sistema institucionalizado para la documentación de los informes sobre la tortura en todos los lugares de detención</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Existencia de un sistema institucionalizado para hacer un seguimiento de la tortura en todos los lugares de detención</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Evidencia de un compromiso del gobierno para presentar mecanismos que combatan la corrupción en todos los niveles del sector judicial</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Evidencia de que la educación y la información respecto a la prohibición contra la tortura, sea totalmente incluida en la capacitación del personal encargado de hacer cumplir las leyes, del civil o militar, del personal médico y de los funcionarios públicos u otras personas involucradas en la custodia, el interrogatorio o trato de cualquier individuo sujeto a cualquier forma de arresto, detención o encarcelamiento</li> </ul>



### ***5.1.3 Incorporación de los principios de los derechos humanos en el diseño, la implementación y el seguimiento de los programas del PNUD***

La incorporación de los principios de los derechos humanos en el diseño, la implementación y el seguimiento de los programas del PNUD, implica el uso de indicadores para evaluar el grado en que el programa por sí mismo, refleja un compromiso global con las normas y principios de los derechos humanos. Las decisiones que se han tomado en el diseño y la implementación del programa, así como la institucionalización de los procedimientos de toma de decisiones, deben reflejar el compromiso directo con las normas y principios de los derechos humanos. ¿Se les ha prestado la suficiente atención, tanto al programa de acceso al agua como al de prevención de la tortura, a todas las fases de la programación para incorporar las normas y principio relevantes de los derechos humanos?

Estos dos ejemplos hipotéticos muestran cómo la programación de los derechos humanos se puede beneficiar del uso de indicadores que miden a los derechos humanos como principio, de las actividades de las políticas, así como de los mismos indicadores de los principios de los derechos humanos. Las oficinas de país se darán cuenta que para ciertos elementos del proyecto y del ciclo del programa, será necesario recopilar indicadores básicos y analizarlos a partir de cero, mientras que para los otros elementos del ciclo, los indicadores ya estarán disponibles.

La disponibilidad de estos indicadores es claramente una función de las áreas específicas de políticas, que han sido abordadas a través del HRBA, así como de la capacidad institucional y fiscal en el contexto en el cual un programa está siendo diseñado e implementado.

**Cuadro 9. Indicadores para la incorporación de los principios de los derechos humanos en el diseño, la implementación y el seguimiento de los programas del PNUD:**

Indicadores de los Principios de los Derechos Humanos	Programa de acceso al agua limpia	Programa de prevención de la tortura
<p><b><i>Participación</i></b></p> <p><b><i>No discriminación e igualdad entre los sexos</i></b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Evidencia de la participación de los interesados directos en la definición de los objetivos del programa (incluyendo las CSO que representan a los más afectados por problemas de acceso al agua [las familias más pobres, las familias que viven en zonas apartadas y las mujeres])</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Evidencia de la participación de los interesados directos en el diseño de los indicadores adecuados para medir el progreso del programa</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Evidencia de la participación de los grupos vulnerables y marginados en todas las fases del ciclo del programa</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Evidencia de una representación justa y equitativa de todos los interesados directos a través de los subgrupos afectados (por ejemplo, las mujeres y los grupos vulnerables)</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Evidencia del suministro de apoyo técnico a las mujeres y a otros grupos vulnerables con el fin de fomentar su capacidad para participar en la</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Evidencia de la participación de los interesados directos en la definición de los objetivos del programa (incluyendo representantes de las CSO que hacen un seguimiento o representan a las víctimas de tortura, así como a los titulares de deberes, por ejemplo, fiscales, comisarios de policía, agentes de las prisiones)</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Evidencia de una representación justa y equitativa de todos los interesados directos a través de los subgrupos afectados (por ejemplo, las minorías y otros grupos vulnerables) en las consultas del programa</li> </ul>

**Rendición de cuentas**

**Imperio de la ley**

**Indivisibilidad de los derechos**

programación y la toma de decisiones

- % de recursos destinados para hacer accesible la información a los grupos vulnerables y marginados, por ejemplo, dinero destinado a la producción de material en formatos accesibles para los grupos analfabetos; a la traducción de la información del programa en un lenguaje minoritario
- Evidencia de que se ha proporcionado acceso adecuado a todos los documentos de planeación relacionados con el programa de acceso al agua limpia, incluyendo el acceso para las CSO
- Evidencia de que la oficina de país haga referencia a los marcos legales internacionales y nacionales en el diseño, implementación y seguimiento del programa, así como la atención a los informes, a los datos de las encuestas y a otras fuentes sobre el derecho al agua
- Evidencia de que la oficina de país ha hecho un esfuerzo para vincular el programa con otras áreas de práctica, como la pobreza, la buena gobernabilidad etc.

- Evidencia de que se ha proporcionado acceso adecuado a todos los documentos de planeación relacionados con el programa, incluyendo el acceso para las CSO

- Evidencia del análisis emprendido por la oficina de país sobre los derechos humanos que están siendo apoyados directa o indirectamente por el programa, por ejemplo, documentos de planeación del programa y

consultas para que el diseño del programa refleje la atención a las normas de los derechos humanos nacionales e internacionales sobre la tortura, así como la atención a los informes, a los datos de las encuestas y a otras fuentes sobre la prevalencia de la tortura en los lugares de detención.



#### **5.1.4 Evaluación de los efectos**

La evaluación de los efectos involucra el uso de indicadores para determinar si el programa ha logrado alcanzar sus propósitos y objetivos principales. La evaluación de los efectos es una ciencia imprecisa que está llena de incertidumbre y tiene todos los problemas científicos sociales clásicos asociados con el establecimiento de la causalidad. La evaluación de los efectos, idealmente necesita una evaluación del punto de partida de la situación de los derechos humanos antes de la implementación de un programa o proyecto en particular, y, una forma de recopilación de indicadores, para hacer un seguimiento del grado en que los principales propósitos y objetivos serán logrados y están siendo logrados a medida que el proyecto evoluciona. La evaluación de los efectos, de esta manera, anticipa los efectos probables de un conjunto de actividades. En todas las etapas de ciclo del programa, tales evaluaciones están orientadas hacia el futuro e incorporan un seguimiento y la recopilación de indicadores. Pero cada planificador sabe en realidad, que es muy difícil determinar el éxito probable de un programa.

Las oficinas de país, al llevar a cabo la programación basada en los derechos humanos, necesitan tener conocimiento de la complejidad de la evaluación de los efectos. Las oficinas de país, necesitan planificar, tomando en cuenta las probables repercusiones que el programa pueda tener, pero también tienen que darse cuenta de que otros factores numerosos (positivos o negativos), pueden tener efectos adicionales en la zona que se espera beneficiar con el programa. Los indicadores son una característica esencial de evaluación del efecto de una política o de un programa, pero no existe tal cosa como un indicador *per se*. Más bien, la evaluación de los efectos utiliza indicadores para demostrar la relativa efectividad de una política o de un programa al generar progreso en la zona que se espera beneficiar y al contribuir al cambio en el amplio contexto político de un país. El manual de PNUD, *Handbook on Monitoring and Evaluating for Results (Monitoreo y evaluación orientados a la obtención de resultados)* proporciona una orientación útil para medir el efecto de los programas del PNUD.<sup>25</sup>

Algunos de los indicadores de la evaluación de los efectos serán los mismos que aquéllos utilizados en las mediciones de los derechos humanos en la práctica y en la capacidad institucional, pero la atención cambia antes y después de las comparaciones para considerar el efecto relativo de los programas en estas áreas. Para este fin, se podría utilizar el cuadro 8, que es una matriz de indicadores para llevar a cabo la evaluación de los efectos.

---

<sup>25</sup> Véase *Handbook on Monitoring and Evaluating for Results (Monitoreo y evaluación orientados a la obtención de resultados)* de la Oficina de Evaluación del PNUD, el cual debería ser consultado como una guía técnica general sobre el desarrollo de indicadores para el establecimiento de un punto de partida, de seguimiento y de evaluación.  
[http://stone.undp.org/undpweb/eo/evalnet/docstore3/yellowbook/documents/full\\_draft.pdf](http://stone.undp.org/undpweb/eo/evalnet/docstore3/yellowbook/documents/full_draft.pdf).

**Cuadro 8 Indicadores para la evaluación de los efectos de los programas basados en los derechos humanos**

Indicadores de los efectos a nivel de país	Programa de acceso al agua limpia	Programa de prevención de la tortura
--	-----------------------------------	--------------------------------------

<p><b>Los derechos humanos como principio</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Cambio total en la cantidad y la calidad de los instrumentos legales que tengan relación directa con los derechos a la alimentación y al agua</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Cambio total en la cantidad y la calidad de los instrumentos legales que tengan relación indirecta con el derecho al acceso al agua, por ejemplo, disposiciones legales para el derecho a la información</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Cambio total en la cantidad y la calidad de los instrumentos legales que tengan relación directa con la prevención de la tortura</li> </ul>
<p><b>Los derechos humanos en la práctica</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Resumen de los informes de las ONG nacionales y las INDH sobre el acceso al agua limpia y sobre los elementos institucionales responsables en gran medida de la continuación de los problemas con dicho acceso.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Opinión sobre si ha habido mejoría en la situación general del acceso al agua</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Cambio total del % del PIB invertido en las instituciones dedicadas a los asuntos del agua y sanidad.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Evidencia de consultas institucionalizadas entre los ministros responsables del suministro de agua limpia y las CBO/ONG</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Evidencia de consultas institucionalizadas entre las autoridades locales con responsabilidades del acceso al agua limpia y las CBO/ONG</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Evidencia del ejercicio de sensibilización y reclamo de derechos y por los titulares de derechos; comprobación de que dichos titulares cuentan con la suficiente y accesible información; que tengan un entendimiento claro de los temas que se están tratando y que tengan experiencia en el proceso</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Resumen de los informes de las ONG nacionales y las INDH sobre la práctica de la tortura y sobre los elementos institucionales responsables en gran medida de la continuación de los problemas de tortura</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Opinión sobre si ha habido mejoría en la situación general de la tortura</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Cambio del % del PIB invertido en el cuerpo de policía para la capacitación en derechos humanos</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Cambio del % del PIB invertido en el servicio penitenciario para la capacitación en derechos humanos</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Indicación del mantenimiento futuro de la inversión en recursos</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Evidencia de la inspecciones institucionalizadas independientes en las prisiones y en otros centros de detención</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Evidencia del tratamiento institucionalizado de los casos atrasados</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Evidencia del procedimiento institucionalizado de denuncias para aquéllos bajo custodia</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Cambio en el número de casos procesados</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Cambio en el número de prisioneros por celda</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Cambio en las condiciones de detención</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Evidencia del compromiso institucionalizado para mantener las</li> </ul>

	participativo	<p>normas adecuadas de detención</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Evidencia del compromiso para prevenir la tortura por parte de jueces, los fiscales, la policía y los agentes de los centros de detención</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Evidencia de que la tortura no está permitida aún por razones de clase, raza, origen étnico y otras diferencias significativas</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Evidencia de que los interrogatorios y las entrevistas siguen un código de práctica al cual se le hace un seguimiento</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Evidencia de que los mecanismos están establecidos para luchar contra la corrupción</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Evidencia de los resultados de cualquier investigación en las acciones de tortura que se han cometido y el resultante castigo por dichas acciones</li> </ul>
<b>Indicadores del nivel del programa</b>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Intercambio de información entre los usuarios acerca de las campañas de sensibilización y el diseño y distribución de folletos</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Intercambio de información entre los usuarios acerca de la efectividad de los programas de capacitación</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Cambio total en el número de familias que tienen acceso al agua dentro de las áreas del programa focalizado</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Cambio total en la calidad del agua y evidencia del compromiso institucionalizado con respecto a la calidad del agua en las áreas del programa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Intercambio de información entre los ciudadanos acerca de las campañas de sensibilización y el diseño y distribución de folletos</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Intercambio de información entre los usuarios acerca de la efectividad de los programas de capacitación</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Evidencia, a través de consultas con las CSO y los actores estatales, de que no se están violando los derechos humanos de aquéllos detenidos</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Número de consultas facilitadas entre los ciudadanos y las CSO, así como por los organismos de justicia responsables de los centros de detención</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Intercambio de información entre las autoridades nacionales y</li> </ul>

- focalizado
- Cambio total en los índices actuales de mortalidad infantil y cómo reducirlos a cero
  - Cambio total en la prevalencia de las enfermedades transmitidas por el agua, en los hombres, las mujeres y los niños y las mediciones de cuánto ha disminuido dicha prevalencia
  - Evidencia de la satisfacción de las comunidades locales con el acceso al agua
  - Evidencia de la posibilidad de los titulares de deberes de garantizar el acceso al agua limpia
  - Evidencia de la satisfacción de las necesidades de agua a través de consultas con los usuarios principales
  - Número de consultas facilitadas entre los ciudadanos y las CSO, así como por el ministerio responsable del suministro de agua limpia
  - Intercambio de información entre las autoridades nacionales y las autoridades a nivel local acerca de la efectividad de las actividades del programa
  - Evidencia de la capacidad de los titulares de derechos para defender y/o movilizarse por sus derechos
  - % de mujeres capacitadas para suministrar y administrar los recursos hidráulicos
  - % de grupos marginados capacitados para suministrar y administrar los recursos hidráulicos
  - Intercambio de información entre las mujeres y los grupos marginados acerca de la efectividad de las actividades del programa

- las autoridades a nivel local acerca de la efectividad de las actividades del programa
- Evidencia de la capacidad de los titulares de derechos para defender y/o movilizarse por sus derechos
  - Evidencia de un compromiso institucionalizado para el respeto de los derechos humanos en todos los lugares de detención
  - Evidencia de la satisfacción de los ciudadanos con la situación de los derechos humanos en los lugares de detención
  - Evidencia de la posibilidad de los titulares de deberes de continuar garantizando que se protejan los derechos humanos de aquéllos en los lugares de detención



## **6. Recomendaciones para el Uso de Indicadores en la Programación Basada en los Derechos Humanos**

Los indicadores proporcionan información útil sobre el grado en que se han realizado los derechos humanos en una sociedad dada, el nivel de violaciones que ocurren y si éstas ocurren sistemáticamente, las causas posibles de la persistencia de las violaciones y/o el fracaso de la realización progresiva los derechos humanos. Los indicadores proporcionan información importante acerca de las reservas de la situación de los derechos humanos, así como del flujo de los procesos socioeconómicos y políticos que están relacionados con el logro o fracaso de la protección de los derechos humanos. Los indicadores, de esta manera, intentan cubrir el grado en que los Estados están cumpliendo con sus obligaciones legales para respetar, proteger y cumplir con los diferentes tipos de derechos humanos.

Las oficinas de país involucradas en el diseño y la implementación de la PBDH, se beneficiarán del uso de los indicadores sobre las normas y los principios de los derechos humanos.

Esta guía ha demostrado que existen muchos indicadores sobre las normas y principios de los derechos humanos, pero que ahora están limitados de maneras importantes de tal forma que presentan desafíos significantes para la programación basada en los derechos humanos.

A pesar de la naturaleza incompleta de los indicadores sobre las normas y principios de los derechos humanos, existen una serie de reglas generales que ayudarán a los representantes de las oficinas de país, llevar a cabo en la programación basada en los derechos humanos.

### **6.1 Importancia tanto de los resultados como de los procesos del programa**

El propósito de los enfoques del desarrollo basados en los derechos humanos es incorporar los principios de los derechos humanos en todos los aspectos de la programación del desarrollo. Se informan los propósitos y objetivos del programa por un interés en los derechos humanos. Algunos de los programas estarán relacionados específicamente con los derechos humanos, mientras que otros, estarán relacionados indirectamente, pero todos los programas deben esforzarse por incluir en todo el proceso de implementación del programa, la puesta de atención en sus efectos en los derechos humanos, así como la atención en los principios de los derechos humanos. Los indicadores juegan un parte importante tanto en la consideración de los efectos de los derechos humanos en un programa, como en el grado en que sus procesos de implementación prestaron atención a los principios de los derechos humanos.

### **6.2 Vigorosa evaluación inicial de la situación de los derechos humanos**

Toda buena programación de derechos humanos comienza con la más vigorosa evaluación inicial posible sobre la situación de los derechos humanos. Tal evaluación coteja todos los indicadores disponibles del país bajo consideración, para determinar las áreas de políticas que estén más necesitadas de atención, aunque hay que estar al corriente de que las áreas de políticas restantes en el campo de los derechos humanos, están a menudo, interrelacionadas. Una vigorosa evaluación inicial ayudará a identificar las áreas prioritarias de la programación basada en los derechos humanos. Para llevar a cabo la evaluación inicial, los indicadores existentes son un punto excelente para el inicio. Se pueden combinar las fuentes de información internacionales y nacionales para proporcionar una revisión exhaustiva de lo que ya se conoce, de lo que no se conoce y de lo que puede ser abordado a través de la programación de los derechos humanos.

### **6.3 Necesidad de una buena definición tanto de los propósitos como de los objetivos**

Los programas específicos de derechos humanos, las políticas y los proyectos, necesitan hacer más explícitos sus propósitos y objetivos. Éstos, los cuales son muy variados, pueden presentar dificultades para ser implementados en un programa, mientras que aquéllos que son específicos, pueden crear expectativas sobre los indicadores que serían útiles en el

seguimiento y evaluación de un programa. Los propósitos y objetivos específicos pueden tener áreas de interés e influencia relacionadas con los derechos humanos, mientras que las normas y los principios de los mismos deberían tomar parte en el diseño e implementación del programa en su totalidad.

#### **6.4 Especificación de los procedimientos de seguimiento y evaluación que deberían estar presentes en la fase del diseño**

Los representantes de las oficinas de país necesitan especificar cómo harán un seguimiento y evaluarán el programa desde su iniciación hasta su terminación. El diseño del programa debería incorporar planteamientos sobre qué clase de resultados, efectos y procesos estarán relacionados con las normas y principio de los derechos humanos y, cómo los indicadores serán utilizados en cada etapa de la implementación del programa, para hacer un seguimiento del grado en que los propósitos y objetivos están siendo logrados. Los marcos de evaluación de los efectos *ex ante*, pueden ser concebidos para comparar los indicadores de la evaluación inicial hasta aquéllos recopilados durante y después del programa.

#### **6.5 Uso de indicadores y fuentes múltiples**

Las oficinas de país pueden maximizar la implementación de un programa al utilizar múltiples fuentes de información y al combinar mediciones de los derechos como principio, en la práctica y en la formulación de políticas, junto con aquéllas recopiladas para los principios de los derechos humanos. Las fuentes múltiples de recursos reducen las predisposiciones y proporcionan un cuadro más completo de la situación de los derechos humanos, así como de las áreas particulares que están siendo abordadas por el programa.

## 7. Fuentes

### 7.1 Fuentes conceptuales y metodológicas sobre indicadores

Ball, P.B. with Cifuentes, R., Dueck, J., Gregory, R., Salcedo, D., and Saldarriaga, C. (1994) *A Definition of Database Design Standards for Human Rights Agencies*, Washington, DC: American Association for the Advancement of Science,  
<http://shr.aas.org/DBStandards/cover.html>

Filmer-Wilson, Emilie. *An Introduction to the Use of Human Rights Indicators for Development Programming*. Netherlands Human Rights Quarterly, Marzo de 2006,  
<http://www.uu.nl/uupublish/homerechtsgeleer/onderzoek/onderzoekscholen/sim/english/publications/nqhr/articles/20480main.html>

Green, M. (2001) 'What We Talk about When We Talk about Indicators: Current Approaches to Human Rights Measurement', *Human Rights Quarterly*, 23: 1062-1097.

Asociación Internacional de Evaluación de Impactos, IAIA (2003) 'Evaluación del Impacto Social: Principios Internacionales', *Serie de Publicaciones Especiales IAIA No. 2*, Fargo, ND: Asociación Internacional de Evaluación de Impactos.  
<http://www.iaia.org> .

Landman, T. (2004) 'Measuring Human Rights: Principle, Practice, and Policy', *Human Rights Quarterly*, 26 (Noviembre): 906-931.

Landman, T and Häusermann, J. (2003) *Map-Making and Analysis of the Main International Initiatives on Developing Indicators on Democracy and Good Governance*, Report to the European Commission.  
<http://www.oecd.org/dataoecd/0/28/20755719.pdf>

Nahem Joachim & Sudders, Matthew. *Governance Indicators: A Users Guide*.  
<http://www.undp.org/oslocentre/docs04/UserGuide.pdf>

Organismo Noruego de Cooperación para el Desarrollo (2001) *Handbook in Human Rights Assessment: State Obligations Awareness and Empowerment*, Oslo: NORAD;  
<http://www.norad.no/files/Handbook.pdf>

PNUD Nota Práctica: Los Derechos Humanos en el PNUD, Abril 2005: 7.  
<http://www.undp.org/governance/practice-notes.htm>

Sano, H-O. and Lindholt, L. (2000) *Human Rights Indicators Country Data and Methodology 2000*, Copenhagen: Instituto Danés de Derechos Humanos;  
<http://www.humanrights.dk/departments/international/PA/Concept/Indicato/Ind2000/>

Enfoque de la Cooperación para el Desarrollo Basado en los Derechos Humanos: Hacia un Entendimiento Común entre las Agencias de las Naciones Unidas. (Taller Interinstitucional sobre "El enfoque basado en los derechos humanos, en el contexto de la Reforma de las Naciones Unidas", Stamford, Mayo 5 – 7, 2003)

[www.unescobkk.org/fileadmin/user\\_upload/appeal/human\\_rights/UN Common understanding RBA.pdf](http://www.unescobkk.org/fileadmin/user_upload/appeal/human_rights/UN_Common_understanding_RBA.pdf)

PNUD-OCHCR (2005) *Lessons Learned from Rights Based Approaches in the Asia-Pacific Region*, editado por Upala Devi Banerjee.  
[http://europeandcis.undp.org/WaterWiki/index.php/Lessons\\_Learned\\_From\\_Rights-Based\\_Approaches\\_in\\_the\\_Asia-Pacific\\_Region](http://europeandcis.undp.org/WaterWiki/index.php/Lessons_Learned_From_Rights-Based_Approaches_in_the_Asia-Pacific_Region)

Actividades del PNUD a nivel mundial  
<http://www.undp.org/oslocentre/hrmap/>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2002) *Draft Guidelines: Human Rights Approach to Poverty Reduction Strategies*, Ginebra: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.  
<http://www.ohchr.org/english/issues/poverty/guidelines.htm>

Würth, A. and Seidensticker, F. L. (2005) *Indices, Benchmarks, and Indicators: Planning and Evaluating Human Rights Dialogues*, Berlín: Instituto Alemán de Derechos Humanos.  
[http://www.institut-fuer-menschenrechte.de/webcom/show\\_shop.php/c-488/lkm-616/cat-4/nr-44/i.html](http://www.institut-fuer-menschenrechte.de/webcom/show_shop.php/c-488/lkm-616/cat-4/nr-44/i.html)

## **7.2 Fuentes de datos de los indicadores a nivel nacional**

Afrobarómetro  
<http://www.afrobarometer.org/>

American Association for the Advancement of Science  
<http://shr.aaas.org/>

Amnistía Internacional  
<http://www.amnesty.org>

Asiabarómetro  
<http://avatoli.ioc.u-tokyo.ac.jp/~asiabarometer/>

Base de datos de Cingranelli and Richards (CIRI)  
<http://www.humanrightsdata.com>

Departamento de Estado de Estados Unidos  
<http://www.state.gov/g/drl/hr/>

División de Estadística de las Naciones Unidas  
<http://unstats.un.org/unsd/>

Encuesta de libertad de prensa  
<http://www.freedomhouse.org/>

Escala de terror político  
<http://www.unca.edu/politicalscience/images/Colloquium/faculty-staff/qibney.html>

Escala de tortura

Hathaway, O. (2002) 'Do Treaties Make a Difference? Human Rights Treaties and the Problem of Compliance', Yale Law Journal, 111: 1932-2042.

Eurobarómetro

[http://www.gesis.org/en/data\\_service/eurobarometer/](http://www.gesis.org/en/data_service/eurobarometer/)

FIDH-OMCT Observadores de los defensores de los derechos humanos

<http://www.fidh.org>

<http://www.omct.org>

Francisco, Ronald

<http://lark.cc.ku.edu/~ronfran/data/index.html>

Grupo Internacional por los Derechos de las Minorías

<http://www.minorityrights.org/>

Human Rights Watch

<http://www.hrw.org>

Indicadores de gobernabilidad del Banco Mundial

<http://www.worldbank.org/wbi/governance/pubs/govmatters4.html>

Indicadores sobre el desarrollo del Banco Mundial

<http://www.worldbank.org>

Índice de Desarrollo Humano del PNUD

<http://hdr.undp.org/statistics/>

Iniciativa Benetech

[http://www.benetech.org/human\\_rights/](http://www.benetech.org/human_rights/)

Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH)

<http://www.nhri.net/nationaldatalist.asp>

King, Gary

<http://gking.harvard.edu/events/>

La encuesta anual de libertad

<http://www.freedomhouse.org/>

La Encuesta de Valores Mundiales

<http://www.worldvaluessurvey.org/>

Latinobarómetro

<http://www.latinobarometro.org/>

Médicos por los Derechos Humanos

<http://www.phrusa.org/>

Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino Unido

<http://www.fco.gov.uk/humanrights>

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

[http://www.fao.org/es/english/index\\_en.htm](http://www.fao.org/es/english/index_en.htm)

Penn World Tables

<http://pwt.econ.upenn.edu/>

Informes de los Estado Partes a los Órganos de Tratados de las Naciones Unidas

<http://www.ohchr.org/english/bodies/index.htm>

Virtual Research Associates (VRA)

<http://vranet.com/index.html>

Worker Rights

Bohning, R. (2005) Labour Rights in Crisis: Measuring the Achievement of Human Rights in the World of Work, London: Palgrave MacMillan.

World Governance Assessment

[http://www.odi.org.uk/wga\\_governance/Publications.html](http://www.odi.org.uk/wga_governance/Publications.html)

## Apéndice: Glosario de los términos importantes

<i>Basados en los criterios de los especialistas</i>	Indicadores que aplican una escala abstracta a la información cualitativa sobre las prácticas en materia de derechos humanos (por ejemplo, Freedom House o la Escala de Terror Político). Dichas escalas dependen de los criterios de los especialistas.
<i>Basados en encuestas</i>	Indicadores de los derechos humanos derivados de las preguntas planteadas en muestras aleatorias y no aleatorias de la población nacional.
<i>Basados en los hechos</i>	Tipo de indicadores de derechos humanos que consideran las violaciones y otros actos cometidos por los actores estatales y no estatales.
<i>Capacidad institucional</i>	El conocimiento, las destrezas y habilidades de aquéllos que dentro de una institución dada abordan objetivos institucionales, incluyendo la realización del cambio.
<i>Categorías de los derechos humanos</i>	Las principales categorías de derechos humanos que han seguido de los tratados diseñados para su protección (véase las entradas separadas de derechos civiles, derechos políticos, derechos económicos, derechos sociales, derechos culturales y derechos de solidaridad).
<i>Cumplimiento</i>	Obligación de los titulares de deberes para tomar los pasos necesarios a fin de promover la realización de los derechos humanos a través de la legislación, de las políticas, de la asignación del presupuesto y de otras medidas (dentro de las restricciones y capacidades de los recursos disponibles). Véase también dimensiones positivas y realización progresiva.
<i>Derechos humanos como principio</i>	Compromiso formal del Estado para la protección de los derechos como ha sido declarada por las ratificaciones de los tratados internacionales o como ha sido considerada en las constituciones nacionales u otros documentos legales.
<i>Derechos humanos en la práctica</i>	Aquellos derechos que realmente se gozan y se ejercen por grupos e individuos sin importar el compromiso formal realizado por el gobierno. También referidos como realización de los derechos <i>de facto</i> .
<i>Dimensiones negativas</i>	Obligaciones de los titulares de deberes de abstenerse de actos que violen los derechos humanos. Todos los derechos humanos tienen dimensiones negativas (véase también la obligación de respeto y protección de los derechos humanos, así como las dimensiones positivas).
<i>Dimensiones positivas</i>	Aquellas actividades proactivas en las que se pueden involucrar los gobiernos para dar lugar a la realización progresiva de todas las categorías de derechos humanos.
<i>Estadísticas oficiales</i>	Indicadores que son elaborados por las oficinas de estadística nacionales o reconocidas por las organizaciones gubernamentales internacionales.
<i>Evaluación de los efectos</i>	Técnicas de investigación utilizadas para calibrar y medir el impacto de una política, un programa o un proyecto específico.
<i>Fomento de la capacidad</i>	Aumentar el conocimiento y las destrezas de un grupo en particular para posibilitarlo a cumplir con sus obligaciones y/o ejercer sus derechos .
<i>Igualdad</i>	Principio de que ninguna distinción substantiva o infundada legalmente debería interponerse entre los individuos y los grupos con respecto al acceso de bienes y servicios públicos.
<i>Imperio de la ley</i>	Principio de los derechos humanos en el que la ley es absoluta y debe ser obedecida por todos los miembros de una comunidad específica.
<i>Inalienabilidad</i>	Aquéllos que no pueden ser enajenados o suspendidos, pero que por naturaleza son inherentes a cada individuo.

<i>Inclusión</i>	Principio del derecho de participación de todos los individuos en los asuntos públicos del Estado, independientemente de su raza, color, sexo, grupo étnico, edad, idioma, religión u otras formas de identificación individual. Véase también participación.
<i>Indicador</i>	Un mecanismo para proporcionar información específica sobre el estado o la condición de algo.
<i>Indicadores de logros</i>	Indicadores que captan el grado en que se han beneficiado las poblaciones destinatarias por una intervención política específica.
<i>Indicadores de cantidad suministrada</i>	Indicadores que miden la inversión de recursos en un programa establecido, política o proyecto.
<i>Indicadores de funcionamiento</i>	Indicadores que captan la eficiencia con las que las políticas particulares se llevan a cabo y la cantidad relativa de tiempo que toma lograr objetivos específicos.
<i>Indicadores de los sistemas</i>	Indicadores que captan el contexto institucional y de políticas con los que los logros aspirados se llevan a cabo. Tales indicadores están relacionados necesariamente con el grado en que la toma de decisiones es participativa, rinde cuentas y es transparente, y en que si los objetivos establecidos en cualquier área de políticas reflejan las necesidades y anhelos de la población beneficiaria.
<i>Indicadores de resultados</i>	Indicadores que captan el logro de los propósitos de una política en particular o el logro de objetivos como resultado de un conjunto de actividades.
<i>Indicadores estructurales</i>	Un conjunto de indicadores específicos desarrollados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, sobre el marco legal establecido dentro de un país para proteger los derechos humanos. Sinónimo de los derechos como principio o del compromiso formal de los Estados.
<i>Indivisibilidad</i>	Principio de los derechos humanos que estipula que todos los derechos humanos forman un todo, que el Estado no puede dividir en subconjuntos o escoger otorgar prioridad a unos derechos sobre otros.
<i>Interdependencia</i>	Se utiliza para describir el grado de dependencia de la realización y protección de unos derechos con otros por separado. Véase también interrelación.
<i>Interrelación</i>	Se utiliza para describir la forma en que se relacionan los derechos humanos entre sí. No está claro aún, si estas relaciones llevan a la misma dirección o si hay "ventajas comparativas" entre ciertos derechos. Véase también interdependencia.
<i>Medición indirecta</i>	Una medición que está relacionada indirectamente con el fenómeno que va a ser medido (por ejemplo, el índice de desarrollo humano y/o el índice de calidad física de vida como medición para la protección de los derechos económicos y sociales).
<i>Medición nominal</i>	Un indicador que clasifica un fenómeno en categorías exclusivas (por ejemplo, el género o la religión).
<i>Medición ordinal</i>	Un indicador que mide un fenómeno en una escala que tiene un significado por orden (por ejemplo, la posición de la clase social, los logros educativos, la escala de terror político).
<i>No discriminación</i>	Principio de los derechos humanos que estipula que a nadie se le puede negar el ejercicio de los derechos humanos sobre la base de características especiales como la raza, religión, sexo, nacionalidad, nacimiento u otras condiciones.
<i>Normas de los derechos humanos</i>	Los códigos legales internacionales que expresan interpretaciones legalmente vinculantes de los artículos de derechos humanos y de los cuales todos los Estados que ratifican han acordado adherir.
<i>Observaciones finales</i>	Recomendaciones propuestas por los órganos de tratados de las Naciones Unidas (véase otra entrada por separado), sobre cómo los Estados pueden cumplir con sus obligaciones legales internacionales en materia de derechos humanos, para la próxima ronda de

informes estatales bajo los varios tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas.

<i>Órgano de tratados</i>	Siete tratados internacionales de derechos humanos tienen un órgano de tratados asociado que recibe los informes del Estado y propone observaciones finales sobre las maneras en que la situación de los derechos humanos debe ser abordada. El mandato, la estructura y al composición de estos órganos, se encuentran bajo revisión en el presente, como parte de las amplias reformas de las Naciones Unidas.
<i>Participación</i>	Principio en que todos los individuos tienen el derecho de participar en los asuntos públicos del Estado y ser consultados en todas las tomas de decisiones públicas. Típicamente sólo existen restricciones de edad puestas en el rubro de participación. Véase inclusión.
<i>Principio de los derechos humanos</i>	Un conjunto de principios que cuando sean sostenidos, promoverán la plena realización de los derechos humanos. Véanse por separado las entradas de universalidad, inalienabilidad, indivisibilidad, interdependencia, reciprocidad, igualdad, no discriminación, participación, inclusión, rendición de cuentas e imperio de la ley.
<i>Protección</i>	Obligación de los titulares de deberes para asegurar que los actores no estatales y otros terceros estén respetando los derechos de los otros (por medio de medidas que prevengan a otros cometer violaciones).
<i>Realización progresiva</i>	El grado en que los Estados pueden desarrollar la protección a los derechos humanos con el transcurrir del tiempo, a través del uso de sus recursos disponibles. Véase también dimensiones positivas y la obligación de cumplir con los derechos humanos.
<i>Reserva</i>	Una declaración formal que los Estados realizan sobre la ratificación de un tratado donde buscan excepciones para con ciertas obligaciones contenidas en el tratado. Las reservas varían típicamente en el grado en que debilitan el objetivo y propósito verdadero de un tratado.
<i>Respeto</i>	Obligación del titular de deberes de abstenerse de interferir en el ejercicio del derecho (o abstenerse de cometer violaciones)
<i>Titulares de deberes</i>	Aquellas instituciones de un país que deberían proteger, respetar y cumplir con sus obligaciones legales en materia de derechos humanos.
<i>Titulares de derechos</i>	Todos los individuos y grupos que están aptos para reclamar sus derechos dentro de una jurisdicción particular.
<i>Universalidad</i>	Principio en el que los derechos humanos corresponden a todos los seres humanos en virtud de ser humanos.
<i>Violaciones de los derechos humanos</i>	Actos de perpetración y omisión que conducen a la no protección de ciertos derechos humanos, véase también dimensiones negativas de los derechos humanos, y/o la obligación de respeto de los derechos humanos.